REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II — No. 233 Santafé de Bogotá, D. C., sábado 19 de junio de 1993 EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO — DIEGO VIVAS TAFUR, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE PLENARIA

No. 60 de la sesión ordinaria del día martes 1o. de junio de 1993.

Presidencia de los Honorables Representantes: César Pérez García, Melquiades Carrizosa Amaya y Rafael Borré Hernández.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a 1º de junio de 1993, a las 4:30 p.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor César Pérez García, ordena que se opere el sistema computarizado con el propósito de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Alarcón Guzmán Ricardo
Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús Arjaid
Bahamón Vanegas Julio
Barraza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio César
Borré Hernández Rafael
Brito Garrido Guillermo E.
Bustamante de Lengua María del Socorro
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo
Cala López Heli
Camacho Weverberg Roberto
Cano Zuleta Roberto Elías
Carrizosa Amaya Melquíades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caycedo José Fernando
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Chavarriaga Wilkin Jairo
Chávez Cristancho Guillermo
Chávez Tibaduiza José Gimber
Clopatofsky Ghysays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Cotes Mejía Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Espriella Espinosa Alfonso
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Durán Carrillo Antenor
Echeverri Piedrahita Guido
Escrucería Gutiérrez Jaime F.
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana Delia
García Orjuela Carlos
Gaviria Correa Gonzalo
Góngora Arciniegas Fernando
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Higuita Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Hurtado Cano Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Sáfar Francisco José
Lara Arjona Jaime
Lébolo Conde Lucas E.
León Bentley Harold
López Cadavid Oscar de Jesús
López Cossio Alfonso
López Nieto Pedro Vicente
Lozano Osorio Iván
Lucio Escobar Ramiro Alberto
Manzur Abdala Julio Alberto
Marin López Melquisedec
Marulanda Sierra José Ovidio
Martínez Betancur Oswaldo E.
Martinezguerra Zambrano Guillermo
Matos Barrero Alfonso Enrique
Mejía López Alvaro
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Motoa Kuri Miguel
Murgueitio Restrepo Francisco
Name Vásquez Iván Leonidas
Navarro Wolff Rafael Jaime
Nicholls SC. José Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Palacios Urquiza José Gentil
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedreros Narváez Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Ariza Raúl
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pérez García César Augusto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pisciotti Vanstrahlen Fernando
Pomarico Ramos Armando
Quiceno Acevedo Gloria
Quintero García Rafael
Ramírez Mejía Javier
Rincón López Luis Fernando

Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar José Rodrigo
Roa Vanegas Miguel Antonio
Rojas Jiménez Héctor Helí
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Ruiz Medina Jairo José
Saade Abdala Salomón
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sarabia Better Arturo
Sarmiento Bohórquez Octavio
Sedano González Jorge
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silgado Rodríguez Carlos
Silva Gómez Gustavo
Silva Meche Jorge Julián
Tarud Hazbun Moisés
Tello Dorronsoro Fernando
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando
Torres Murillo Edgar Eulices
Turbay Cote Rodrigo Fernando
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario de Jesús
Uribe Márquez José Arlén
Valencia Díaz Luis Emilio
Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Arroyabe Manuel
Velásquez Sánchez Tomás
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Villalba Mosquera Rodrigo
Villamizar Trujillo Basilio
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 1º de junio de 1993, a las 4:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proposición número 317

La honorable Cámara de Representantes, el martes 1º de junio, en el primer punto del orden del día, declara un receso, para aceptar el homenaje que le hacen los niños de la calle, dirigidos por el Padre Javier de Nicolo, a esta célula legislativa.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes, a los 25 días del mes de mayo de 1993, por Fernando Castro Caycedo, Félix E. Guerrero Orjuela y Juan Carlos Vives.

Proposición número 321

Aplazar el debate sobre cajas de compensación para el primer punto del orden del día 1º de junio de 1993. Presentada por Ramiro Lucio Escobar.

V

Proyectos de ley para segundo debate.

Continuación del debate al

Proyecto de ley número 70 de 1992, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".

Autor: Ministerio de Gobierno.

Pliego de modificaciones, para primer y segundo debates presentado por los honorables Representantes Adalberto Jaimes Ochoa, Arlén Uribe Márquez y Jesús Angel Carrizosa.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 176 de 1992.

Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones, **Gaceta** número 132 de 1993.

Ponentes: Arlén Uribe Márquez, Adalberto Jaimes Ochoa y Jesús Angel Carrizosa.

Número artículos: 150.

* * *

Proyecto de ley número 11 de 1992 Cámara, acumulado en el Proyecto de ley 44 de 1992 Cámara, "por la cual se dicta el Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos y de la Oposición"; se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones".

Autores: Proyecto de ley número 11: Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana.

Proyecto de ley número 44: Honorables Representantes Manuel Cepeda Vargas, Octavio Sarmiento Bohórquez y otros.

Ponentes: Honorables Representantes César Pérez García y Rodrigo Rivera Salazar.

Publicación texto inicial: Proyecto número 11: **Gaceta** número 20 de 1992. Proyecto número 44: **Gaceta** número 57 de 1992.

Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 117 de 1992.

Texto definitivo aprobado por Comisiones Conjuntas, **Gaceta** número 162.

Ponencia segundo debate y textoponentes, **Gaceta** número 162.

Número de artículos: 54.

* * *

Proyecto de ley número 172 Cámara, 199 Senado de 1992, "por la cual se asocia la República a la celebración de un centenario".

Autores: Eduardo Vives Campo y Roberto Gerlein Echeverría.

Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 50 de 1993.

Ponencia para segundo debate, **Gaceta** número 141 de 1993.

Ponente: **Armando Pomarico Ramos.**

Número de artículos: 3.

* * *

Proyecto de ley número 139 Cámara, 115 Senado de 1992, "por medio de la cual se aprueban el Convenio número 170 y la Recomendación número 177, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1990".

Autores: Noemí Sanín de Rubio, Ministra de Relaciones Exteriores y Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Trabajo.

Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 210 de 1992.

Ponencia para segundo debate, **Gaceta** número 123 de 1993.

Ponente: Guillermo Martínezguerra Zambrano.

Número de artículos: 3.

* * *

Proyecto de ley número 147 de 1992, "por la cual se crea el programa de protección a testigos, jueces, víctimas y funcionarios de la Fiscalía e intervinientes en el proceso".

Autor: Gustavo de Greiff Restrepo, Fiscal General de la Nación.

Proyecto publicado en la **Gaceta** número 163 de 1992.

Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 219 de 1992.

Ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en Comisión, publicados en la **Gaceta** número 144 de 1993.

Ponentes: Mario Uribe Escobar y Jairo Chavarriaga Wilkin.

Número de artículos: 11.

* * *

Proyecto de ley número 175 Cámara, 130 Senado de 1992, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos".

Autor: Rafael Pardo Rueda, Ministro de Defensa.

Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 110 de 1993.

Ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en Comisión, publicados en la Gaceta número 141 de 1993.

Ponentes: Felipe de Jesús Namen Rapalino y Rafael Quintero García.

Número artículos: 3.

* * *

Proyecto de ley número 83 de 1992, "por la cual se dictan normas sobre competencia desleal".

Autor: Armando Estrada Villa.

Proyecto publicado en la **Gaceta** número 88 de 1992.

Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 91 de 1993.

Ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en Comisión, publicados en la **Gaceta** número 144 de 1993.

Ponente: Viviane Morales Hoyos.

Número de artículos: 38.

* * *

Proyecto de ley número 212 de 1993 Cámara, "por la cual se establece la cuota de Fomento Ganadero y Lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado".

Autor: Doctor Jaime Lombana Villalba. Ministro de Agricultura (E.).

Ponentes: Julio César Guerra Tulena, Orlando Duque Satizábal y otros.

Publicación texto inicial proyecto **Gaceta** número 54 de 1993.

Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones **Gaceta** número 134 de 1993. Texto aprobado en Comisión **Gaceta** número 159.

Número de artículos: 14.

* * *

Proyecto de ley número 182 de 1992 Cámara, 150 de 1992 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 50 de 1992 Cámara, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".

Autores: Honorables Representantes María Elizabeth Mejía Marulanda, María Elizabeth Cruz, Claudia Rodríguez de Castellano y Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ponente: María del Socorro Bustamante de Lengua.

Publicación texto inicial proyecto **Gacetas** números 83 de 1992 y 55 de 1992.

Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones **Gaceta** número 108 de 1993.

Ponencia para segundo debate **Gaceta** número ...

Número de artículos: 23.

* * *

Proyecto de ley número 71 de 1992 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre contaminación visual del medio ambiente natural colombiano y se prohíbe la instalación de vallas y avisos con fines publicitarios o de propaganda por fuera de los perímetros urbanos en las áreas contiguas a las carreteras del orden nacional, departamental, metropolitano, municipal distritales".

Autor: Honorable Representante Rodrigo Villalba Mosquera.

Ponente: Honorable Representante Iván Leonidas Name Vásquez.

Publicación texto inicial proyecto **Gaceta** número 69 de 1992.

Ponencia para primer debate **Gaceta** número 40 de 1993.

Ponencia para segundo debate **Gaceta** número 162.

Número de artículos: 10.

* * *

Proyecto de ley número 149 de 1992 Senado, 205 de 1993 Cámara, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Autor: Doctor Jorge Bendeck Olivella, Ministro de Obras Públicas y Transporte.

Ponentes: Honorables Representantes Héctor Anzola Toro, Jorge Ariel Infante Leal y otros.

Publicación texto inicial **Gaceta** número 75 de 1992.
Ponencia primer debate **Gaceta** número 141 de 1992.
Texto definitivo aprobado en **Comisiones** conjuntas **Gaceta** número 145 de 1993.
Ponencia para segundo debate **Gaceta** número 160.
Número de artículos: 81.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

César Pérez García.

El Primer Vicepresidente,

Melquiades Carrizosa Amaya.

El Segundo Vicepresidente,

Rafael Borré Hernández.

El Secretario General,

Diego Vivas Tafur.

En el curso de la sesión se hacen presente los honorables Representantes.

García Romero Alvaro Alfonso
Mejía Marulanda María Isabel

El Secretario General, informa a Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes.

Acosta Bendeck Gabriel
Camargo Santos Rafael
Morales Hoyos Viviane
Rueda Maldonado José Raúl

Sin excusa dejan de asistir los honorables Representantes:

Correa González Luis Fernando
Ocampo Ospina Guillermo
Pedraza Ortega Telésforo

Transcripción de excusas enviadas por los honorables Representantes a la Secretaría General y a la Sección de Relatoría en la plenaria del día.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 1º de 1993.

Doctor
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor Pérez:

Por razones muy ajenas a mi voluntad, que responden a incapacidad médica, me veo precisado a la penosa posición de solicitarle muy encarecidamente se me excuse por la no asistencia a la sesión plenaria de los dias 1, 2 y 3 de junio del presente año.

Atentamente,

Gabriel Acosta Bendeck
Representante a la Cámara.

C.C. Doctor Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.

Nota: La incapacidad se debe a un proceso respiratorio infeccioso agudo.

Cúcuta, 1º de junio de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Bogotá, D. E.

De manera atenta solicito se me excuse por no asistir el día de hoy a la sesión plenaria convocada para las horas de la tarde, debido a que me encuentro enfermo e imposibilitado para desplazarme a esa ciudad. De manera personal entregaré la constancia médica.

Atentamente,

Rafael Camargo Santos
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1993.

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA MONEDERO
Subsecretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Reciba cordial saludo.

Con la presente le adjunto excusa médica expedida por el doctor Heberth Roldán Varela del Hospital Regional de Tuluá, en la cual recomendó reposo en los días comprendidos entre el 25 y el 28 del mes de mayo de 1993.
Por la atención que le merezca la presente, me es grato suscribirme como su servidor y amigo.

Atentamente,

Orlando Duque Satizábal
Representante a la Cámara
por el Valle del Cauca.

HOSPITAL TOMAS URIBE URIBE

Tuluá - Valle

Recetario Médico.

Santafé de Bogotá, D. C., 7 de junio de 1993.

Señor doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes.

Apreciado doctor:

Por su digno conducto deseo elevar a la Comisión de la Mesa del Congreso de la República, excusa por no poder asistir a la plenaria de la Corporación señalada para el día de mañana martes 8 de junio a las 10:00 a. m.
Razones personales me obligan a solicitar esta dispensa.

Cordial saludo,

Hernando Torres Barrera.
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., 1º de junio de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito presentarle excusas para no asistir a la sesión de plenaria citada para el día de hoy, a las 4:00 p.m., en consideración a que me encuentro delicado de salud.

Atentamente,

Helí Cala López
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 2 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Comedidamente solicítoles se sirvan excusarme por no poder presentarme a la plenaria que para el día de hoy se había citado a las diez de la mañana, debido a que a la misma hora debí desarrollar diligencias inaplazables. Estaré presente tan pronto como me sea posible.

Atentamente,

Rafael Serrano Prada
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 2 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado señor:

La presente para manifestarle que una indisposición de carácter gripal me obliga a guardar cama y por tanto me impide asistir, como era mi deseo, a la sesión plenaria del miércoles 2 de junio de 1993.
Le ruego disculpar mi inasistencia por tal razón.

Cordialmente,

Héctor Helí Rojas Jiménez
Representante a la Cámara
por Boyacá.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 31 de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Apreciado doctor:

Atento saludo. Con todo comedimiento me permito adjuntarle, fotocopias debidamente autenticadas de los certificados de incapacidad médica, expedidos por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, correspondientes a los meses de marzo y abril del corriente año, y que amparan mis inasistencias a las sesiones plenarias de la Cámara que puedan haberse causado durante este lapso.
Ruego a usted tomar atenta nota, para los efectos legales y reglamentarios.

Muy cordialmente,

Ricardo Alarcón Guzmán
Representante a la Cámara.

c.c. Doctor César Pérez García
Presidente.
c.c. Doctor Rafael Borré
Segundo Vicepresidente.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 1º de 1993.

Señor doctor
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Distinguido señor Presidente:
Por medio de la presente y cumpliendo estrictas órdenes del Parlamentario José Raúl Rueda Maldonado, Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá, muy respetuosamente me permito solicitarle lo excuse por su inasistencia a la plenaria del día de hoy martes 1º de junio de 1993, por encontrarse afectado de fuerte gripe.
Agradezco sinceramente la deferencia para con la presente y el curso dado.

Atentamente,

Diana Cecilia Tovar Mancilla
Asistente Parlamentario
José Raúl Rueda Maldonado.

c.c. Doctor Diego Vivas Tafur
Secretario General
Cámara de Representantes.
c.c. Archivo personal Of. 536.

II

En este punto del orden del día, la Secretaría General informa que las actas, están en proceso de edición.

III

No habiendo negocios para tramitar por la Mesa Directiva, la Secretaria General continúa con el siguiente punto del orden del día.

IV

Proposición número 317

La honorable Cámara de Representantes, el martes 1º de junio, en el primer punto del orden del día, declara un receso, para aceptar el homenaje que le hacen los niños de la calle, dirigidos por el padre Javier de Nicoló, a esta célula legislativa.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes, a los 25 días del mes de mayo de 1993, por los honorables Representantes José Fernando Castro Caicedo, Félix E. Guerrero Orjuela y Juan Carlos Vives Menotti.

Se realiza la intervención musical, por los jóvenes traídos a la honorable Cámara por el padre Javier de Nicoló, quienes interpretaron un recital, que fue del agrado de la plenaria. Agradecen la misma, la Mesa Directiva y los proponentes del evento honorables Representantes José Fernando Castro Caicedo, Juan Carlos Vives Menotti y Félix E. Guerrero Orjuela.

Llenos de aplausos, los jóvenes se retiraron y la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el orden del día.

La Secretaría procede de conformidad así:

Proposición número 321

Aplazar el debate sobre cajas de compensación para el primer punto del orden del día del 1º de junio de 1993. Presentada por el honorable Representante Ramiro Lucio Escobar.

Previamente a desarrollarse este punto del orden del día, interviene el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, quien hace una exposición sobre el tema de los viajes parlamentarios y el proyecto de ley de su autoría, que pretendía reglamentar los mismos.

Intervienen en la discusión del temario abierto por el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, los honorables Representantes Héctor Helí Rojas Jiménez, Ramiro Lucio Escobar, Julio Bahamón Vanegas, Yolima Espinosa Vera, Rodrigo Villalba Mosquera y Marco Tulio Gutiérrez Morad, quienes increpan al honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays.

Seguidamente el honorable Representante Jairo Clopatofsky Ghisays, interviene nuevamente para dejar la siguiente

Constancia.

Todo parece indicar que para algunos colegas de esta Corporación, no existe plena claridad de lo que es un reglamento y sobre cuál es nuestra misión concreta como legisladores frente a las disposiciones de nuestra Constitución Nacional.

En días pasados fue hundido en la Comisión Primera de esta Corporación, un proyecto sobre regulación, óigase bien, regulación de los viajes al exterior, que tanto han desprestigiado a las corporaciones legislativas. Pues bien, escuchando la grabación del debate, noto con desconsuelo, cómo hay congresistas que anteponen sus pasiones y resquemores personales antes que el estudio y análisis serio de las iniciativas legislativas. Porque, señores parlamentarios, esto fue lo que ocurrió en la Comisión Primera: Se atacó y hundió el proyecto, sólo porque era creación de Clopatofsky, ese mismo al que parece que muchos "rabos de paja" no le perdonan sus sanas intenciones y deseos de reivindicar la decencia en el quehacer del Congreso.

Pero bueno, de cualquier forma deseo agradecer, no en nombre propio, sino a nombre de todos los colombianos que están hastiados de una clase política corrupta y perezosa, a todos los colegas de la Comisión Primera, que iluminaron con sus ideas el debate sobre el proyecto.

Considero que lo contenido en el artículo 136 de la Constitución Nacional, no es regulación alguna de este asunto y mucho menos lo es, lo que dice el artículo 52 de la Ley 5ª de 1992. Así, que el doctor Marco Tulio, se equivoca con sus observaciones, que dejan ver más que todo, es el deseo de atacarme en el plano personal y no hace un estudio serio del proyecto.

El proyecto, además de regular los viajes, quería también proporcionalidad en los mismos y controlar el uso indebido de tiquetes y viáticos; así, que lo que más se quería, era acabar con los privilegios.

Jairo Clopatofsky Ghisays
Representante a la Cámara
por Santafé de Bogotá.

En el transcurso de la sesión, fueron aprobadas por unanimidad las siguientes proposiciones:

Proposición número 328

(Aprobada, 1º de junio de 1993)

La Comisión Séptima Constitucional Permanente, se trasladará a la ciudad de Cali, para sesionar en el Foro Regional por la Salud, que tendrá lugar el viernes 4 y sábado 5 de junio de 1993, con los funcionarios requeridos y los delegados de la Sección de Prensa de la honorable Cámara de Representantes.

María del Socorro Bustamante, Alvaro Benedetti, Gustavo Silva, Jorge H. González.

Proposición número 330

(Aprobada, 1º de junio de 1993)

La honorable Cámara de Representantes en su sesión de la fecha, lamenta la desaparición del dirigente Querubín Rueda Rueda, quien fue un luchador ferviente de las ideas liberales de la democracia, ejemplo de valores cívicos y morales, digno de resaltar.

Expresa a su señora esposa e hijos y amigos, sinceras condolencias de pesar.

La presente proposición será transcrita en nota de estilo, a su señora Leyla Ibrahim de Rueda e hijos.

Cordialmente,

Iván Leonidas Name Vásquez, Representante a la Cámara Circunscripción Electoral de Santafé de Bogotá, D. C.

Proposición número 329

(Aprobada)

La honorable Cámara de Representantes lamenta el fallecimiento del señor Adolfo León Córdoba, hermano de la doctora Piedad Córdoba de Castro, distinguida Parlamentaria del Departamento de Antioquia, hace llegar sus sentidas condolencias a todos los familiares del extinto y su pesar por su temprana desaparición.

Presentada por los honorables Representantes:

María del Socorro Bustamante de Lengua, Dilia Estrada de Gómez, Yolima Espinosa Vera y otros.

En desarrollo de la sesión interviene el honorable Representante Roberto Elías Cano Zuleta, quien solicita se incluya en el acta de la fecha, la siguiente

Constancia.

Por Colfuturo.

Es hora de dar a los debates sus justas dimensiones. Fiscalizar obliga a la seriedad y a la investigación acuciosa. Y sobre todo a la investigación serena y sobria. Y en lo que se refiere a Colfuturo, creemos que muchos han perdido seriedad, ya para hacer política a costa de la moral ajena, bien para hacer gala de un periodismo independiente que, para serlo, sacrifica la objetividad a la que está obligado.

Colfuturo es, ante todo, una noble idea. Las entidades privadas que han contribuido en esta empresa de futuro merecen nuestro aplauso. Allí están los grandes grupos económicos del país, comprometidos con la mejor preparación de nuestros jóvenes en el exterior y por ende con el futuro de nuestro desempeño en el concierto de las naciones.

Colfuturo no es una fundación privada, sino de carácter mixto, como muchas otras lo son estatales. Es esta una figura que permite unir el esfuerzo público y el privado que, de otro modo, no se daría. Y en el manejo de recursos oficiales y particulares la fundación mixta garantiza también mayor eficiencia.

Cuando doña Ana Milena inició su convocatoria al sector privado muchos pensaron que el papel de una prime a dama no debería rebasar ciertas funciones. Es un debate que se libra en todo el mundo.

Pero decir que Colfuturo es un caso de corrupción como cualquier otro, no sólo es ajeno a la verdad sino abiertamente injurioso. De la Junta Directiva de Colfuturo hacen parte gentes de bien, altos representantes de la clase empresarial de este país como Luis Carlos Sarmiento, Carlos Ardila Lulle, Augusto López, Carlos Upegui, Juan Guillermo Jaramillo, Julio Manuel Ayerbe, Ricardo Villaveces y Carlos Pacheco, para sólo citar algunos. Todos ellos dan fe de la transparencia en el manejo de sus recursos.

Una cosa es una cosa y otra, bien distinta, es el tema de la corrupción. No creemos que le haga bien a nuestra democracia el andar pregonando, de manera masoquista, que en Colombia vivimos lo que ya vivieron en esta materia otras naciones vecinas. La corrupción, donde la hubiere, hay que denunciarla. Pero eso no se logra buscándola donde no la hay. De los dineros de Colfuturo, como lo obligan los estatutos, no se utiliza un solo peso. Los intereses de ese dinero sirven para enviar colombianos al exterior, siguiendo rigurosos criterios técnicos de selección.

En la lucha contra la corrupción "El Tiempo" estará en primera fila. Batallará sin temor alguno para librar al país de este flagelo. Sobre las discusiones en torno de Colfuturo, que se abran todas las investigaciones, que intervengan los estamentos encargados de dictar el fallo. Pero, como lo hemos dicho ya, no se puede desechar la interpretación política preelectoral en los juzgamientos negativos que se han formulado a Colfuturo.

A expensas de la sesión plenaria, se presentaron para su inclusión en el acta las siguientes constancias:

Constancia.

presentada por el honorable Representante Alfonso Uribe Babillo.

Carta abierta del Rector de la Escuela de Medicina Juan N. Corpas a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo 25 de 1993.

Señor Presidente de la República
Señores Ministros del Despacho
Honorables miembros del Congreso Nacional.

Se anuncia en los medios universitarios la expedición de un decreto de emergencia para

restringir drásticamente el funcionamiento de Facultades o Escuelas de Medicina y evitar la creación de nuevos programas de la misma en el país.

Según el proyecto sobre requisitos mínimos se agregarían innecesariamente a la docencia regular varias decenas de profesores de altas matemáticas, biofísica, físico-química, biología superior y otras áreas de la ciencia, que deben ser maestros o doctores en sus respectivas áreas de investigación. En vez de propender por el uso adecuado de los recursos existentes se impone la adquisición de aparatos de costo millonario para pequeños grupos de estudiantes y se hace casi imposible el acceso de alumnos en formación a los hospitales de la provincia de Colombia, volviendo a ser el hospital terciario de alta tecnología el eje básico del adiestramiento.

Ello traería consigo: 1º La elevación de los costos de matrícula en las facultades privadas al orden de los dos millones de pesos por semestre o mucho más. 2º El regreso, en errónea imitación de los países industrializados del mundo, a la confusión, que allá no existe, entre los objetivos prácticos de la formación de profesionales y los concernientes al desarrollo de la alta investigación en medicina.

Es cosa bien establecida que la investigación pura sólo puede dar frutos al través de institutos especializados que estén a cargo de investigadores de profesión, aun cuando también es deseable que dichos institutos funcionen en asocio de las universidades. Pero la actividad de los institutos de investigación no debe interferir en nada los objetivos prácticos de la enseñanza de las profesiones y menos aún gravitar directamente sobre los costos de matrícula para el estudiante.

La Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (Ascofame), entidad de derecho privado que elaboró el proyecto, desconoce de manera arrogante el de proponer soluciones por parte de los educadores que se aparten en modo alguno de su pensamiento. Y para nosotros ha sido y sigue siendo imposible contrarrestar la influencia de esa entidad sobre los organismos educativos del Estado, o ser tenidos en cuenta en el transparente realismo de nuestros planteamientos.

En estas condiciones se está a punto de hacerle cometer al Gobierno un grave error en educación médica, que irá a contravía de los progresos en el bienestar social y en inmediato desmedro de las gentes económicamente desfavorecidas de Colombia.

Dejo constancia ante ustedes, los personeros del Estado, en presencia de la opinión nacional, del inmenso error que se cometería al encarecer drástica e innecesariamente el costo de la medicina y al encauzarla de nuevo, con los resultados nefastos de hace 35 años, por senderos ajenos a los objetivos de la igualdad social y de la justicia distributiva en las áreas de la educación y la salud en el país.

De ustedes atentamente,

Jorge Piñeros Corpas
Rector.

Constancia.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 1º de 1993.

Los suscritos Representantes a la Cámara, ante las acusaciones tergiversadas y perversas que se han venido profiriendo por parte de algunas personalidades políticas en contra de la Primera Dama de la Nación, doctora Ana Milena Muñoz de Gaviria y a las actividades de la Fundación "Colfuturo". Expresamos nuestro respaldo y solidaridad para quien en forma brillante, patriótica e inteligente ha venido liderando la entidad que está formando en el exterior a colombianos que le servirán a la Patria al terminar sus altos estudios.

Comuníquese por la Mesa Directiva, a la Primera Dama de la Nación.

Presentada por:

Francisco Jattin, Rafael Borré Hernández, Arlén Uribe Márquez, Jairo Ruiz Medina, Ricardo Rosales Zambrano, Roberto E. Cano Zuleta, Juan Carlos Vives Menotti, Fernando Pisciotti Vanstrhalen, María del Socorro Bustamante, siguen otras firmas ilegibles.

Constancia - Protesta.

Los suscritos Representantes de los Departamentos que componen la Amazonia y Orinoquia, ante el proyecto de ley del Ministerio del Medio Ambiente aprobado en el día de hoy en la Comisión Quinta del honorable Senado de la República, manifestamos:

a) Que rechazamos la insistencia de los ponentes y del Gobierno en seguir tratando a los nuevos departamentos como si fuesen virreinatos o colonias en los cuales deben imperar sus propios intereses y deseos.

(Ponentes: Claudia Blum, Guillermo Sorzano E., y Gabriel Muyuy);

b) Que alertamos e invitamos a la plenaria del honorable Senado de la República a rectificar este monstruoso error geopolítico e histórico que los ciudadanos de la media Colombia no entenderán jamás el porqué del continuo discriminar en materias que son propias de su desarrollo y supervivencia;

c) Manifestar enfáticamente que invitamos a los colegas de la Cámara a estar alertas en contra de este proyecto en lo que atente contra la autonomía, la descentralización y volver al centralismo que sólo tiene intereses de tipo particular;

d) Que no son propiamente las potencias extranjeras las que nos deben decir cómo debemos manejar los temas del medio ambiente, recursos naturales y biodiversidad, sino nuestra propia gente que es la indicada para señalar los derroteros de las futuras generaciones.

Santafé de Bogotá, D. C., junio 1º de 1993.

Fernando Almario, Caquetá; **Jaime González,** Vichada; **Adalberto Jaimes O.,** Arauca; **Alfonso González,** Vaupés; **Graciela Mora,** Guainía; **Jorge Ariel Infante Leal,** siguen firmas ilegibles.

Constancia.

Ante las insistentes y malintencionadas afirmaciones que con claros fines electorales han lanzado contra algunos miembros de la familia del Presidente, los suscritos Representantes a la Cámara queremos dejar la siguiente constancia:

1. Que la Procuraduría General de la Nación, ha manifestado que los dineros que dispone Colfuturo han sido utilizados en forma correcta y transparente.

2. Que la opinión pública reconoce la honestidad y los servicios que le han prestado al país los empresarios que hacen parte de la Junta Directiva de Colfuturo, quienes han dado fe del manejo pulcro de los dineros de esta entidad.

3. Que la Dirección del Inurbe ha manifestado en varias oportunidades a los medios de comunicación y a la opinión pública que los programas de vivienda de interés social se han aprobado de acuerdo con las especificaciones y las normas establecidas por las leyes que rigen esta materia.

4. Que en el caso de los supuestos contratos de seguros con el Estado no existen evidencias, ni se ha aportado ninguna prueba seria.

Por lo anterior, rechazamos de manera enfática las acusaciones sin ningún fundamento ni prueba, lanzadas contra la familia del primer mandatario y hacemos un llamamiento a las diversas fuerzas políticas para que dentro de una sana emulación confrontemos tesis e ideas uqe busquen soluciones a los diversos problemas que afectan al pueblo colombiano.

Carlos Julio Gaitán González, Rodrigo Garavito H., Arturo Sarabia, Armando Estrada, Diego Patiño, César Vergara M., siguen firmas ilegibles.

A continuación la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramiro Lucio Escobar, proponente del debate sobre cajas de compensación, quien manifiesta:

Muchas gracias señor Presidente.

Vamos a avocar un tema que deliberadamente he venido aplazando, con el único propósito, señor Presidente, de llenarme de razones; de informarme a fondo sobre un acto administrativo de la Mesa Directiva de la Corporación, que en mi opinión y después de mucho estudio y mucha reflexión, perjudica a los empleados y trabajadores de la Cámara.

Escuchaba a la honorable Representante Ana García Pechthalt, en medio del concierto que tuvimos la oportunidad de presenciar en el día de hoy, decir: "Ese concierto nos reconcilia con la vida y nos reconcilia con el país. Y yo estoy de acuerdo con ella.

Hoy vimos algo hermoso aquí en la Corporación; pensar no más que esos muchachos hace unos cuantos años eran los gamines, los raponeros, los olvidados de la sociedad, y este hombre, este apóstol, este hombre caritativo y gran patriota, el padre Javier de Nicoló, ha comprometido su vida en sacar adelante a esos muchachos".

Hoy tuvimos la alegría de escuchar a unos verdaderos maestros y ese concierto que nos presentaron definitivamente nos conmovió y la invitación que le quiero hacer a la Corporación es esta:

Vamos a reconciliarnos también con nuestros empleados. En la plenaria de hoy, vamos a reconciliarnos con nuestros trabajadores; con nuestros servidores, con la gente que nos contesta el teléfono todos los días, con los que nos abren la puerta, los que nos mantienen aseadas nuestras oficinas, etc. Nuestros más inmediatos colaboradores, son el objeto y el motivo de este debate.

Señor Presidente y honorables Representantes: Yo quiero que este debate, no tenga otra connotación diferente a la de revisar una medida de la Mesa Directiva, que como toda medida humana es susceptible de equivocación, de error, y me parece que la plenaria de la Corporación en su sabiduría, cuando escuché las razones de lado y lado, sé que va a decidir, solicitándolo la revocatoria de esa afiliación de los trabajadores a una caja de compensación nueva.

Consulté con las cajas de compensación, con el señor Superintendente de Subsidio Familiar; escuchamos a los trabajadores, volvimos a mirar la inteligentísima y precisa información recogida por mi colega José Fernando Castro Caicedo. En un principio, nos quedaba de pronto el temor de ser injustos con el Presidente; pero hoy, queremos mirar la posibilidad hermosa que tenemos esta tarde, de reconciliarnos con nuestros trabajadores, de demostrar madurez y seriedad.

Aquí vimos esas filminas, en las cuales el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, mostraba las diferencias que existen entre Cafam y Comtraferros.

Cafam, es la empresa que ha manejado el subsidio de nuestros trabajadores durante los últimos siete años; si uno los escucha a ellos, llega a la conclusión que están contentos con Cafam, no les ha pasado por la cabeza el hecho de cambiar de caja de compensación.

No tendría ningún sentido, queridos colegas, que nosotros nos esforzáramos de hacer de Colombia una sociedad más justa, legislando con justicia, con equidad, de las puertas del Capitolio hacia fuera, si estamos atropellando a nuestros trabajadores de las puertas del Capitolio hacia adentro.

Con toda la información llegada del Ministerio de Desarrollo, de la Superintendencia de Subsidio Familiar, etc., no queremos otra cosa que la de que tomemos la decisión de hacerles justicia a nuestros empleados, de reconocerles la voluntad, el querer de ellos de quedarse afiliados a Cafam, porque se sienten bien tratados.

Analizando el cuadro comparativo presentado por usted, señor Preisdente, me asalta la duda de cómo usted, ha llegado a creer que Comtraferros, una caja de compensación indudablemente deteriorada, esté en capacidad de cumplir con los compromisos que a usted le han ofrecido.

No es posible, no es cierto aquello, de que la Cámara puede tener dos miembros en el Consejo Directivo de Comtraferros, ya que éstos son elegidos democráticamente por los empleadores y cinco por los trabajadores por nominación de las centrales obreras.

Por primera vez me puse a mirar esa ley sobre la materia y créanme que es una ley compleja; no sabía que había una legislación tan precisa al respecto.

Para aspirar a esos dos puestos en el Consejo Directivo tendríamos que contar con las dos terceras partes de los miembros de la asamblea general de accionistas.

Tengo aquí la firma de 60 honorables Representantes, para que esa medida inconsulta tomada por la Mesa Directiva se revoque. Me parece que en último término los únicos que podrían hablar, serían los directamente afectados con la medida como son los trabajadores de la Corporación. Ellos han entregado la vocería al señor Rodrigo Morón, quien está aquí con más de 600 firmas solicitando se revoque la medida.

Le solicito señor Presidente, preguntar a la Cámara si se declara en sesión informal para que se le permita al amigo Morón la palabra durante diez minutos.

Después mi amigo José Fernando Castro Caicedo, completará esta solicitud que es respetuosa, pero que es angustiosa, porque está comprometido el honor de la Cámara en este caso concreto.

O somos capaces de hacerle justicia a nuestros trabajadores, o como diría el colega Héctor Heli Rojas, apague la luz y nos vamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Declarada la sesión informal, la Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rodrigo Morón, quien dice:

Primero que todo, quiero darle las gracias a la honorable Mesa Directiva de la Cámara y a los honorables Representantes por haberme concedido la palabra.

Nosotros, hemos hecho más o menos una investigación con respecto a las dos cajas de compensación; Cafam, nos está ofreciendo $ 4.500 a todas aquellas personas que reciben menos de 4 salarios mínimos, extendiéndose a las siguientes personas: Hijos legítimos, extramatrimoniales y adoptivos; padres mayores de 60 años y hermanos huérfanos de padre que dependan del trabajador.

Hay un caso específico tanto de subsidio en dinero como en servicios, que lo tiene exclusivamente Cafam y es que se extienden a los hijos y hermanos huérfanos hasta los 23 años cuando éstos se encuentran estudiando en los niveles técnico, intermedio y universitario.

Cafam, tiene un subsidio extra para aquellos hijos y hermanos del trabajador que tengan deficiencias físicas o mentales, en donde previa certificación médica, el subsidio se paga doble y de por vida.

Existe un subsidio simultáneo, cuando en un matrimonio las dos personas trabajan y devengan menos de cuatro salarios mínimos entonces se les paga subsidio doble. Existe un consultorio jurídico para aquellas personas que tengan problemas de familia o civil.

¿Qué ofrece Comtraferros? Sólo ofrece $ 4.500 mensuales, más $ 1.000 bimestrales e indemnización a beneficiarios. No hay claridad sobre esto.

En cuanto a educación Cafam posee un colegio de 3.800 cupos para bachillerato en donde las mensualidades se pagan de acuerdo con el salario que devengue el trabajador, además existe un auxilio educativo extra que se le cancela en el mes de agosto a los trabajadores por un valor de $ 4.500.

Comtraferros, lo que ofrece es un programa de medias becas, de acuerdo con el rendimiento académico. No posee colegios, ni tiene estructura.

En cuanto a los servicios de salud, Cafam posee una clínica para los beneficiarios de los trabajadores y ofrece los siguientes servicios, urgencia las 24 horas de lunes a domingo, cuidados intensivos, hospitalizaciones, cirugías, laboratorios clínicos y especializaciones de toda clase.

Comtraferros, solamente ofrece indemnización a los hijos de los empleados, a los padres de los afiliados y un médico que funciona las 24 horas, pero no tiene clínica ni estructura.

Cafam, ofrece servicio de capacitación, más de cincuenta cursos diferentes que se dictan en la mañana, tarde y noche.

Comtraferros, ofrece cualquier tipo de capacitación, organizando cursos solamente a doce personas.

Cafam, ofrece servicio de recreación en el centro de vacaciones de Melgar, con capacidad para 4.000 personas y unos excelentes servicios, centro de convenciones, restaurante, discoteca, etc. En el kilómetro 14 de Bogotá se enseña y práctica toda clase de deportes, además de excursiones aéreas y terrestres.

Comtraferros, tiene solamente un centro vacacional de Girardot para 100 personas.

El servicio de mercadeo, lo posee Cafam, con 40 supermercados 9 droguerías, mientras Comtraferros no tiene absolutamente nada.

Con respecto al servicio de vivienda, Cafam, cuenta con el programa de ciudadela de Suba con 2.100 apartamentos, vivienda de interés social, además ofrece la urbanización Galicia y Cerros del Oriente.

Comtraferros, no ofrece absolutamente nada.

Como ustedes, se habrán dado cuenta, existe una gran diferencia. Nosotros lo que solicitamos a la honorable Cámara de Representantes, es que ustedes nos colaboren, que en la medida que sea posible se revoque el contrato que existe actualmente con Comtraferros.

Intervención del honorable Representante José Fernando Castro Caicedo:

No me mueve otro ánimo en esta intervención, que la de que se haga justicia con los trabajadores de la Cámara, bien sea de la planta central, o bien sea de las unidades legislativas, ya que con la decisión tomada por la Mesa Directiva han sido atropellados.

El siguiente es el informe de la Superintendencia de Subsidio Familiar, que oficialmente dice: Dado que la Caja de Compensación Familiar Comtraferros, ha reportado durante los últimos 4 años, inconvenientes de tipo económico y de prestación de servicios, acentuados especialmente en 1992, se elabora el siguiente análisis, que tiene como objetivo fundamental presentar un diagnóstico sobre la situación administrativa y financiera para lo cual se analizarán las principales variables económico-financieras, y los diferentes servicios en el período 89 al 92.

Dice el Superintendente. "Con base en las consideraciones anotadas en el cuerpo del estudio, podemos concluir lo siguiente: Que la Caja de Compensación Comtraferros, durante los años 89, 90, 91 y 92 en sus actividades financieras y de servicio mostró un descenso que obedece entre otras cosas a la desaparición de la empresa de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia. La afiliación de otras empresas no compensan el vacío dejado por ferrocarriles y dado las dificultades que se presentan para la incorporación de nuevas empresas, tomando en consideración el subsidio y las ofertas de servicio de otras cajas que funcionan en Santafé de Bogotá, vemos con preocupación que Comtraferros, pueda superar la difícil situación que actualmente está atravesando. Los recaudos por concepto del 4%, muestran un decrecimiento anual promedio de menos del 32% durante el periodo analizado. El subsidio en servicios y la contribución a la Superintendencia muestran incrementos, lo que hace suponer que sus remanentes vayan disminuyendo y lleguen a ser negativos. Los diferentes servicios sociales que viene prestando Comtraferros, presentan disminución en los usuarios, lo que puede obedecer a la falta de interés de los afiliados, a la falta de promoción de la Caja y la ubicación entre otras, lo que implique el riesgo de desaparición de otros programas".

Es el momento señor Presidente, una vez conocido el documento oficial de la Superintendencia, de conciliar, como lo decia el honorable Representante Ramiro Lucio, con los trabajadores; ellos quieren a Cafam, que como dice la revista "Semana", en días pasados, ocupa la número 13 de entre las 200 empresas más importantes del país.

Los trabajadores, que tenían los hijos en el Colegio de Cafam, van a ver perdidos sus cupos y quienes tenían hijos con tratamientos en salud o en cualquier otra área, van a ser suspendidos, enfatiza el honorable Representante Castro Caicedo.

De tal manera señor Presidente, que auno de todo corazón la solicitud que hace el honorable Representante Ramiro Lucio, para que se revoque este contrato. Yo, que estoy de candidato a la Presidencia de la honorable Cámara, estoy dispuesto a renunciar a esa candidatura, porque lo único que me mueve es que se tome la determinación de que se rectifique la decisión de la Mesa Directiva.

Interpela la honorable Representante Piedad Córdoba de Castro, quien manifiesta:

Quería preguntarle al honorable Representante José Fernando Castro, ¿si las irregularidades y las denuncias que se han venido presentando desde días anteriores ya fueron de conocimiento de la Comisión de Etica?

Contesta el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo:

Representante Piedad Córdoba, yo no he dicho en ningún momento, que existen irregularidades; he dicho que se tomó una decisión inconsulta. No creo que haya necesidad de acudir a la Comisión de Etica, porque el señor Presidente actuó dentro de su fuero; lo que ocurre es, que la decisión tomada, atropella y desconoce los derechos de seguridad social que tienen los trabajadores.

La Superintendencia de Subsidio es la entidad oficial, que vigila a todas las cajas de compensación y en estos cuadros está comparando los servicios, tanto de Comtraferros como los de Cafam.

Cafam, tiene una clínica y ofrece servicios de laboratorio, escáner, quirófano, cuidados intensivos, adicionalmetne cuenta con el seguro de vida de Seguros Bolívar.

Comtraferros, no cuenta con la clase de servicios que presta Cafam. Valga la pena decir, que el colegio de bachillerato de Cafam se ha ganado durante dos años consecutivos un premio que otorga el Ministerio de Educación.

En formación y capacitación Comtraferros sólo ofrece este servicio por convenio con institutos privados y otras cajas de compensación.

Acto seguido, el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, continúa haciendo una exposición sobre las diferencias que existen entre una y otra caja de compensación —Cafam y Comtraferros—.

Luego interviene el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, quien manifiesta: La Mesa Directiva, no se nombra únicamente para que haga respetar el reglamento de la Corporación o para que toque la campanilla; la Mesa Directiva es soberana, no tiene necesidad de consultar sus decisiones.

Intervención del honorable Representante Roberto Elías Cano Zuleta:

Me parece que una decisión de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes tiene efectos administrativos y por lo tanto, no se puede revocar, en mi concepto por la honorable Cámara, sino por decisión de los tribunales. Nosotros, no podemos revocar la decisión que tomó la Mesa Directiva de la Cámara; ese es un contrato administrativo, cuya revocatoria la deben hacer las autoridades del orden administrativo. Esa es mi posición señor Presidente.

Intervención del honorable Representante César Pérez García, dejando su puesto en la Mesa Directiva, para responder:

Señor Presidente, honorables Representantes, celebro que los actos de la Mesa Directiva sean analizados por la plenaria y especialmente como lo ha hecho el honorable Representante Ramiro Lucio, de una manera tranquila y clara; de igual forma, la información sucinta y detallada que tiene sobre una de las cajas el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo; no quiero que se pretenda decir, que quienes tomamos la decisión en la Cámara de Representantes, no tenemos ninguna información y que somos ajenos a la realidad. Yo me he dirigido a los parlamentarios, a contrario sensu de lo que piensa el honorable Representante Infante Leal, para informar de los derechos a los servicios que tenemos de la Caja en donde estamos afiliados, porque es precisamente de ahí, de donde se toman los resultados que surgen de la ley, es con base en la nómina de trabajadores y congresistas.

Esa es una primera afirmación que estoy en el deber de hacer, para preguntarle a cada uno de los honorables Representantes, ¿si durante el tiempo que hemos estado como congresistas, durante 20 años que corresponde al viejo país, o los nuevos, han recibido la afiliación que le corresponde enviar a la caja de compensación en razón a que nosotros pagamos servicios a esa Caja? Invito a cualquiera a que diga si ha obtenido el carné correspondiente que lo acredita como afiliado para recibir servicios. Esa es la primera precisión.

La segunda, es que aquí nadie ha tenido ningún cuestionamiento de la extraordinaria capacidad de captación y ejercicio que ha tenido una de las cajas más importantes de Colombia. Me pregunto honorables Representantes ¿por qué con documentos que contiene con lujo de detalles, explica el honorable Representante Castro Caicedo, algunas situaciones que no le han llegado al Presidente de la Cámara?

Pienso, que existe realmente un sano conflicto de intereses, porque todos y cada uno de los servicios que he propuesto, que están en un cuadro comparativo, en verdad le da Comtraferros la ventaja de pagar $ 500.00 más de subsidio que no lo ofrece la otra caja.

Que tratándose de servicios, tiene el de médico ambulatorio permanente. Que contrario a lo que decía el honorable Representante Ramiro Lucio, a quien respeto por su capacidad de investigación, la Cámara de Representantes va a tener dos miembros en su junta, de un total de ocho. Lo anterior se va a demostrar en la próxima asamblea que se va a realizar en la semana venidera; por eso no acepto, que simplemente se diga que me han engañado. Eso hay que demostrarlo. Aquí no se puede venir a decir, que porque una caja tiene muchos servicios, los ha prestado. Ojalá se pudiera leer el récord que sobre subsidio de vivienda se ha logrado favorecer a los afiliados por el Congreso. Nosotros estamos aquí para responder por nuestros actos. Tengo una copia de la carta que le llegó al Representante José Fernando Castro Caicedo, enviada por el Presidente de la Fundación Nacional de Pensionados Ferroviarios, doctor Héctor Oswaldo Morales Monroy, en donde se queja del tratamiento que por la prensa y los medios de comunicación le ha dado el Representante Castro Caicedo, y demuestra la cantidad de servicios que presta una institución que está sirviendo sanamente a los empleados de la Cámara.

Me voy a permitir leerla, para que evitemos las informaciones desviadas de lo que está ocurriendo; la nota enviada por el doctor Carlos Alberto Rodríguez Parra, quien es el Director Administrativo de Comtraferros, dice así:

«Respetados señores:

En nombre de los Miembros del Consejo Directivo, de los empleados de Comtraferros y en el mío propio, damos a cada uno de ustedes un atento saludo y la más cordial bienvenida a la gran familia de afiliados a nuestra corporación.

Estamos seguros de poder servir a ustedes y a sus apreciadas familias, en este campo de la seguridad social con eficiencia y trato personalizado.

Esperamos tener un diálogo directo en todas las oficinas de esa Corporación para informarles personalmente sobre nuestros servicios. Mientras tenemos esta oportunidad, nos permitimos enumerar algunos de los más importantes:

Subsidio en dinero, estamos cancelando mensualmente $ 4.500, por hijo de beneficiario, y un subsidio extraordinario bimestral.

Somos la única caja de compensación que en salud atiende a toda la familia: El empleado, su cónyuge, los hijos y el caso de los empleados solteros a los padres de éstos, si dependen económicamente del hijo.

Suministramos servicio de consulta externa en todas las áreas de la medicina y la odontología a través de profesionales ubicados en distintos sectores de la ciudad para dar rápida respuesta a las necesidades de atención en salud. Otro tanto ocurre con los servicios paramédicos como laboratorio clínico, terapias y optometria con tarifas subsidiadas por la Caja.

En salud brindamos un servicio único, en las cajas de compensación el de médico domiciliario las 24 horas del día, para urgencias, este servicio se presta en casos de urgencia, llamando al teléfono 2880066, Código 2010.

En recreación social, los esperamos en nuestros centros vacacionales de Girardot y la Laguna de Fúquene, además pueden viajar a los centros vacacionales de Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Moniquirá, Ibagué, Lago Calima, Melgar, Sasaima, etc., de las principales cajas de compensación del país, por intercambio de servicio con Comtraferros.

Servicio de turismo a diferentes partes del país: San Andrés, Cartagena y Santa Marta.

En Santafé de Bogotá, tenemos el Club Social y Deportivo en la carrera 62 número 18-00, donde los afiliados cuentan con campos deportivos y salones sociales con servicio de restaurante-bar.

Nuestros afiliados cuentan con programas de capacitación en áreas del hogar, manual, artísticas, física, laboral, programación infantil, cursos vacacionales, validación del bachillerato y profesional.

Para complementar nuestros servicios, Comtraferros tiene para sus afiliados cuatro modalidades de crédito, con tope máximo de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Crédito para hospitalización y cirugía.

Crédito para vacaciones y turismo.

Crédito para universidad o carrera tecnológica.

Crédito para adquisición de electrodomésticos.

Para la educación y cuidado de los niños entre dos (2) meses y cuatro (4) años, tenemos los hogares infantiles: "El Tamborcito Encantado", en la carrera 38 número 9-05 Sur y "El Velero" en la carrera 40 número 1 B-36 en esta ciudad.

Sabemos que los cambios suelen presentar dificultades, pero estamos seguros que los beneficios de los servicios que tenemos a su disposición les serán altamente satisfactorios, respaldado además por el respeto que existe hacia nosotros de parte de las demás cajas del país y un sólido patrimonio económico de más de tres mil millones de pesos; con pasivo cero en el balance, concordante con los artículos 48 y 54 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 21 de 1982.

Cordialmente,

Carlos Alberto Rodríguez Parra
Director Administrativo.

Santafé de Bogotá, D. C., mayo de 1993».

Ya, a cada uno de los Congresistas, y cada uno de los trabajadores, les llegó el carné de afiliado que le corresponde, que debió haber enviado la otra caja de compensación y que el suscrito sólo pudo conocer ocho días antes de haber nosotros tomado la determinación de desafiliar a la Cámara de Representantes íntegramente y proponérsela a Comtraferros, después de unas conversaciones que dieron como resultado esa decisión.

Nosotros estamos tranquilos, porque todo lo que hemos hecho, en primer lugar, tiene que ser objeto de un informe general que el 20 de julio de 1993 lo tendrán que conocer y lo podrán cuestionar. Existe una profunda contradicción entre lo que dicen los señores citantes y las afirmaciones que con el juramento que prestamos el día que tomamos posesión, estamos haciendo aquí con las actuaciones.

Interpela el honorable Representante Jorge Ariel Infante Leal:

Todo lo que usted ha dicho que no tenemos, es por omisión nuestra, por omisión administrativa de esta Cámara; tengo la seguridad de que nosotros no tenemos un carné de afiliado es porque la Cámara no lo ha pedido y no nos corresponde ir a las cajas de compensación a buscar ese documento. El honorable Representante Castro Caicedo, ha llamado a la Caja de Compensación, Comtraferros, para probar qué servicios presta y le han ofrecido un espacio de tiempo inadecuado. Esa caja de Compensación pequeña —que además está en un alto deterioro, que los propios creadores de ese fondo no se afiliaron a ella—, no tienen comparación alguna con las grandes cajas de compensación del país. Considero que al llevar a votación una proposición, la cual tenemos derecho a presentar, la honorable Cámara de Representantes va a optar por una mejor solución.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Representante Camilo Sánchez Ortega, quien manifiesta:

Creo doctor César Pérez, con el respeto que se merece como Presidente, que usted nos ha hecho la mejor defensa de lo que ha sido Cafam.

En una reunión de Diputados, que tuve en Girardot, me pareció muy divertido ir a conocer las instalaciones de una y otra caja

de compensación. Es como comparar un Mercedes Benz, con un triciclo. Creo que en este momento, el paso más importante que puede realizar la Mesa Directiva, que sería un acto gallardo, es demostrar que también se puede equivocar.

Nuevamente interviene el honorable Representante Ramiro Lucio Escobar:

Gracias Presidente. Me identifico con los colegas que han dicho que el desbarajuste administrativo de la Cámara no se lo podemos endosar a Cafam. Yo también me estoy enterando en estos momentos, de que tengo algunos derechos en Cafam, de que por ser Congresista tengo derecho a un carné, y a usar esas instalaciones. Antes, nadie me lo había dicho, y no es la Gerencia de Cafam la obligada a informarlo, sino usted señor Presidente de esta Corporación.

Aquí tengo el informe anual de Cafam, hermosamente editado, en la cual también intentan deslumbrarnos con los excelentes servicios que nos prometen; es decir, su argumento señor Presidente es tan válido como éste. El único problema es, el desequilibrio de que estamos hablando en relación con las dos cajas. El doctor Carrizosa, que es uno de los noventa firmantes de esta carta que solicita la revocatoria me dijo "Es que yo fui directivo de Comtraferros". Un colega nuestro conoce Comtraferros por dentro porque fue directivo de la Caja y me dice que no hay nada que hacer, que no hay comparación alguna.

Termino doctor César Pérez, diciéndole lo siguiente: ¿Vamos a ponerle atención o no a la manifestación de 600 trabajadores que nos dicen, déjennos quietos que estamos contentos, y a 90 parlamentarios que dicen lo mismo?

A continuación intervienen sobre el temario del debate y la proposición de revocatoria del acto administrativo de afiliación de los Congresistas y de los empleados de esta Corporación, los siguientes honorables Representantes: Jorge Ariel Infante Leal, Jairo Clopatofsky Ghisays, Fernando Tello Dorronsoro, Roberto Elias Cano Zuleta, quienes expresan sus consideraciones al respecto.

Intervención del honorable Representante Miguel Motoa Kuri:

A mí me preocupa mucho, señor Presidente, que se vayan a tomar decisiones que no le corresponde a la plenaria de la Cámara. Aquí se puede establecer la conveniencia o la inconveniencia de la afiliación a las cajas, pero no podemos tomar ninguna decisión con relación al aspecto jurídico. Yo creo que hay suficiente ilustración sobre el tema.

Intervención del honorable Representante Jorge Eliseo Cabrera:

La Cámara no puede revocar un acto administrativo emanado de la Mesa Directiva; es conocido de todos que la revocatoria procede del mismo cuerpo que dicta el acto. Hubo algo que realmente me sorprendió, con la secretaria de mi oficina. Ella era una ferviente partidaria que se continuara con Cafam, y hace 15 días me dijo: "Estaba equivocada, esta nueva entidad presta un subsidio familiar superior al que venía pagando Cafam y unos servicios que no prestaba Cafam". De manera que debemos ponerle un poco de cabeza fría a este asunto, pues, mi secretaria, que es una usuaria del servicio dice que es magnífico. Muchas gracias señor Presidente.

Luego de la intervención del honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, que reitera su concepto favorable de la afiliación de los trabajadores o Cafam o cualquier otra caja de compensación, intervienen apoyando esas expresiones los honorables Representantes, Carlos Julio Gaitán y Carlos Ardila Ballesteros.

Intervención del honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano:

Lo que veo es que estamos perdiendo el tiempo, ya que estamos cuestionando un acto administrativo que tratamos que tenga como consecuencia, la anulación por parte de la plenaria de la Cámara, cosa que no es posible. Aquí se pueden hacer debates de tipo político, pero no de tipo jurídico. De tal manera, que yo sí les digo, con toda honestidad, que estamos haciendo un debate que no puede concluir de ninguna manera, en una decisión jurídica de la Cámara. Le pido señor Presidente que tratemos de salir de este debate, pues, le hemos dedicado toda la noche. Aquí no va a haber ninguna conclusión contraria a la de un tinte político; muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Alvaro Vanegas Montoya:

No voy a calificar la bondad de una u otra caja, porque creo que las dos son buenas; pero no se le puede condenar a la persona o a la entidad sin conocerle sus defectos, ni sus males. Hay que esperar que aparezca primero su gestión y después sí le hacemos un balance. Eso fue un acto jurídico concluido. Finalizando, nosotros no tenemos la capacidad de deshacer el acto jurídico; muchas gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Alvaro Mejía López:

Señor Presidente; soy parlamentario hace once años; nunca tuve noticias que la Cámara de Representantes, estaba afiliada a Cafam. Hubiera querido poder opinar con propiedad sobre la calidad de los servicios de Cafam, pero la verdad es que no lo puedo hacer, porque nunca utilicé dichos servicios. Me gustaría sí, poder tener la ocasión de opinar sobre los servicios de la otra entidad; vale la pena que se le dé la oportunidad que los preste. No entro a terciar sobre la bondad de unos u otros, pero lo que sí tenemos que evaluar es que una entidad, que prestó sus servicios durante siete años, se hubiera podido sostener solamente con la calidad de los mismos. Me parece, señor Presidente, que quien ha firmado un contrato desde la Mesa Directiva, ha asumido una responsabilidad administrativa y existen unos mecanismos para que la ejecución de ese contrato se vigile. El honorable Representante Castro Caicedo, dijo que no se trataba de señalar irregularidades, porque él reconoce que la Mesa Directiva, en ese aspecto no ha cometido irregularidades. Estamos es, hablando sobre criterios. Demos la oportunidad de ensayar el servicio de Comtraferros, si no hay irregularidades que señalar, porque si las hubiera, entonces creo que el escenario de la discusión no debiera ser éste; muchas gracias, señor Presidente.

Posteriormente interviene el honorable Representante Adalberto Jaimes Ochoa, quien solicita la suficiente ilustración sobre el tema.

La Presidencia dice: Se abre la votación de la suficiente ilustración. Cerrada la misma, la Secretaría informa el resultado así: 35 votos por el sí, 10 votos por el no.

Informa la Presidencia: Bueno, lo más importante es que no haya abstencionismo.

Dice la Presidencia:

Como no se ha podido tomar ninguna decisión, se levanta la sesión y se convoca para mañana 2 de junio a las 4:00 p. m. Continuaremos con el orden del día previamente establecido, entendiendo que primero vamos a discutir el proyecto sobre administración departamental.

El Presidente,
CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente,
MELQUIADES CARRIZOSA A.

El Segundo Vicepresidente,
RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario General,
DIEGO VIVAS TAFUR

Nota de la Sección de Relatoría.

La presente Acta fue elaborada de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992. La transcripción textual de la sesión plenaria correspondiente a la fecha reposa en los archivos de la Sección de Grabación.

No. 63 de la sesión ordinaria del día martes 8 de junio de 1993.

Presidencia de los Honorables Representantes: César Pérez García, Melquiades Carrizosa Amaya y Rafael Borré Hernández.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los ocho dias del mes de junio de 1993, a las 4:55 p.m., se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación los honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad al mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor César Pérez García, ordena que se opere el sistema computarizado, con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bendeck Gabriel
Alarcón Guzmán Ricardo
Almario Rojas Luis Fernando
Alvarez Suescún Eduardo
Andrade José Aristides
Anzola Toro Héctor
Ardila Ballesteros Carlos
Arias Ramírez Jaime
Artunduaga Rodríguez Jesús Arjaid
Bahamón Vanegas Julio
Barraza Salcedo Rodrigo
Benedetti Vargas Alvaro
Berdugo Berdugo Hernán
Bernal Bacca Tulio
Borré Hernández Rafael
Botero Angel Federico
Britto Garrido Guillermo
Bustamante de Lengua María del Socorro
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo

Cala López Helí
Camacho Weverberg Roberto
Camargo Santos Rafael
Cano Zuleta Roberto E.
Carrizosa Amaya Melquiades
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Caicedo José F.
Celis Gutiérrez Carlos
Cepeda Vargas Manuel
Chamorro Andrade Teodoro
Chaux Mosquera Juan José
Chavarriaga Wilkin Jairo
Chávez Cristancho Guillermo
Chávez Tibaduiza José Gimber
Clopatofsky Ghisays Jairo Raúl
Córdoba de Castro Piedad
Correa González Luis Fernando
Cotes Mejia Micael
Cuello Dávila Alfredo
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Espriella Espinosa Alfonso
Devia Lozano Tomás
Duque Satizábal Orlando
Durán Carrillo Antenor
Echeverri Piedrahita Guido
Espinosa Castilla Manuel
Espinosa Vera Yolima
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa José Armando
Flórez Sánchez Gilberto
Gaitán González Carlos Julio
Gallardo Archbold Julio E.
Garavito Hernández Rodrigo
García Buitrago Néstor
García Cabrera Jesús Antonio
García de Pechthalt Ana Delia
García Romero Alvaro Alfonso
Gaviria Correa Gonzalo
Góngora Arciniegas Fernando
González Maragua Jaime
González Merchán Carlos
González Noreña Jorge
González Vargas Alfonso
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Orejuela Félix E.
Guevara Herrera Edmundo
Gutiérrez Garavito Agustín
Gutiérrez Morad Marco Tulio
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Higuita Rivera Benjamín
Huertas Combariza Germán
Hurtado Cano Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Jaimes Ochoa Adalberto
Jamioy Muchavisoy José N.
Jattin Safar Francisco José
Lara Arjona Jaime
León Bentley Harold
López Cadavid Oscar de Jesús
López Cossio Alfonso
López Nieto Pedro Vicente
Lozano Osorio Iván
Lucio Escobar Ramiro Alberto
Manzur Abdala Julio Alberto
Marín López Melquisedec
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Martinezguerra Zambrano Guillermo
Marulanda Sierra José Ovidio
Mattos Romero Alfonso Enrique
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Mendoza Cárdenas José Luis
Montenegro Camilo Arturo
Mora Acosta Julio Mesías
Morales Hoyos Viviane
Motoa Kuri Miguel
Name Vásquez Iván Leonidas
Nicholls Sc. José Jaime
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ortegón Amaya Félix Samuel
Ortiz de Mora Graciela
Palacios Urquiza José Gentil
Papamija Diago Jesús Edgar
Patiño Amariles Diego
Pedraza Ortega Telésforo
Pedreros Jimmy
Perea Ramos Luis Jaime
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pérez Emiro
Pérez García César Augusto
Pérez Martínez Rafael Enrique
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pisciotti Vanstrahlen Fernando
Pomarico Ramos Armando
Quintero García Rafael
Ramírez Javier
Rincón López Luis Fernando
Rincón Pérez Mario
Rivera Salazar José Rodrigo
Roa Vanegas Antonio
Rojas Jiménez Héctor Helí
Romero González Jairo Arturo
Rosales Zambrano Ricardo
Ruiz Medina Jairo José
Saade Abdala Salomón
Salazar Buchelli Franco
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio
Sánchez Ortega Camilo Armando
Saravia Better Arturo
Sarmiento Bohórquez Octavio
Sedano González Jorge
Serrano Prada Rafael
Sierra Grajales Luis Emilio
Silgado Rodríguez Carlos
Silva Gómez Gustavo
Silva Meche Jorge Julián
Tarud Hazbun Moisés
Tello Dorronsoro Fernando
Tinoco Bossa Eduardo
Torres Barrera Hernando
Torres Murillo Edgar Eulises
Turbay Cote Rodrigo Fernando
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario de Jesús
Uribe Márquez José Arlén
Vanegas Montoya Alvaro
Velásquez Arroyabe Manuel
Velásquez Sánchez Tomás
Vélez Urreta Guillermo
Vergara Mendoza César Tulio
Villalba Mosquera Rodrigo
Villamizar Trujillo Basilio
Vives Menotti Juan Carlos

La Secretaría, a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia la Presidencia declara abierta la sesión plenaria que se desarrolla en cumplimiento del siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy martes 8 de junio de 1993, a las 4:00 p.m.

I

LLAMADO A LISTA

II

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

CITACIONES CONCRETAS PARA LA FECHA

Al señor Ministro de Agricultura, doctor José Ocampo Gaviria.

Proposición número 214.

Citación al señor Ministro de Agricultura, para el día martes 11 de mayo, con el fin de que explique aspectos del Proyecto de ley número 129 de 1992, "por la cual se crea el Ministerio del Ambiente y se estructura el Sistema Público Nacional del Ambiente".

CUESTIONARIO:

1. ¿Cuáles son las políticas del Ministerio de Agricultura para la Región Amazónica, que permitan desarrollo agrícola y ganadero sostenible?
2. ¿Cuáles son las políticas del Ministerio de Agricultura para recuperar las áreas degradas del Piedemonte Amazónico?
3. ¿Qué opinión tiene el Gobierno acerca de la creación de un centro de estudios amazónico, propuesto en la ponencia del proyecto, existiendo ya una institución reconocida por la ley de la República como es la Universidad de la Amazonia, a la cual se le debe reforzar con tecnología y recursos, evitando así la creación de un ente innecesario?
4. ¿Qué ha previsto el Gobierno para evitar el creciente deterioro ambiental que produce la construcción de vías en terrenos adyacentes a las hoyas hidrográficas?
5. Ha pensado el Ejecutivo consultar al Congreso de la República en la elaboración del decreto que regulará el proceso técnico de selección, para reubicar o liquidar a los empleados o funcionarios del Inderena?
6. ¿Qué posición adopta el Gobierno frente a la propuesta de elevar a la categoría de delito, conductas tales como la tala de bosques?
7. ¿De qué forma se propone implementar el Servicio Ambiental Obligatorio a fin de que en nuestra educación los valores ecológicos hagan parte de la formación integral del bachiller?
8. ¿Cuál es la posición del Gobierno frente a la ponencia del proyecto, que le otorga competencia a varias corporaciones autónomas regionales sobre municipios de un mismo departamento, segregando así la entidad territorial de éste?

Proposición presentada por el honorable Representante,

Rodrigo Turbay Cote.

Proposición número 258.

Trasládase la fecha del debate con el señor Ministro de Agricultura del día 11 de mayo, al 8 de junio.

Proposición presentada por el honorable Representante,

Rodrigo Turbay Cote.

V

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de ley número 70 de 1992, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos". Autor: Ministerio de Gobierno. Pliego de Modificaciones, para primer y segundo debates, presentado por los honorables Representantes Adalberto Jaimes Ochoa, Arlén Uribe Márquez y Jesús Angel Carrizosa. Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta** número 176 de 1992. Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones, **Gaceta** número 132 de 1993. Ponentes: Arlén Uribe Márquez, Adalberto Jaimes Ochoa y Jesús Angel Carrizosa. Número de artículos: 150.

Proyecto de ley número 254 de 1993 Cámara, 163 de 1992 Senado, "por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones". Autores: Honorables Senadores José Renán Trujillo García, Amílkar Acosta y otros. Publicado en la **Gaceta del Congreso** número 97 de 1992. Primer debate publicado en la **Gaceta del Congreso** número 160 de 1993. Segundo debate publicado en la **Gaceta del Congreso** número 174 de 1993. Ponentes: Honorables Representantes Guido Echeverri Piedrahíta y Jairo Chavarriaga Wilkin. Número de artículos: 16.

Proyecto de ley número 212 de 1993 Cámara, "por la cual se establece la cuota de fomento ganadero y lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado". Autor: Doctor Jaime Lombana Villalba, Ministro de Agricultura (E.). Ponentes: Julio César Guerra Tulena, Orlando Duque Satizábal y otros. Publicación texto inicial proyecto **Gaceta** número 54 de 1993. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones **Gaceta** número 134 de 1993. Texto aprobado en Comisión **Gaceta** número 134. Ponencia para segundo debate **Gaceta** número 159. Número de artículos: 14.

Proyecto de ley número 11 de 1992 Cámara, acumulado en el Proyecto de ley número 44 de 1992 Cámara, "por la cual se dicta el Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos y de la Oposición; se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones". Autores: Proyecto de ley número 11: Ministro de Gobierno, doctor Humberto de la Calle Lombana. Proyecto de ley número 44: Honorable Representante Manuel Ceneda Vargas, Octavio Sarmiento Bohórquez y otros. Ponentes: Honorables Representantes César Pérez García y Rodrigo Rivera Salazar. Publicación texto inicial: Proyecto número 11: **Gaceta** número 20 de 1992. Proyecto número 44: **Gaceta** número 57 de 1992. Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 117 de 1992. Texto definitivo aprobado por Comisiones Conjuntas, **Gaceta** número 162. Ponencia segundo debate y texto ponentes, **Gaceta** número 162. Número de artículos: 54.

Proyecto de ley número 175 Cámara, 130 Senado de 1992, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos". Autor: Rafael Pardo Rueda, Ministro de Defensa. Ponencia para primer debate, Gaceta número 110 de 1993. Ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en Comisión, publicados en la Gaceta número 141 de 1993. Ponentes: Felipe de Jesús Namen Rapalino y Rafael Quintero García. Número de artículos: 3.

Proyecto de ley número 182 de 1992 Cámara, 150 de 1992 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 50 de 1992 Cámara, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia". Autores: Honorables Representantes María Elizabeth Mejía Maruland'a, María Elizabeth Cruz, Claudia Rodríguez de Castellano y Ministro de Hacienda y Crédito Público. Ponente: María del Socorro Bustamante de Lengua. Publicación texto inicial proyecto **Gaceta** números 83 de 1992 y 55 de 1992. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones **Gaceta** número 108 de 1993. Ponencia para segundo debate **Gaceta** número 150 de 1993. Número de artículos: 23.

Proyecto de ley número 266 de 1993 Cámara, "por la cual se fijan reglas para el retiro de funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones". Autor: Ministro de Hacienda y Crédito Público. doctor Rudolf Hommes Rodríguez. Publicado en la **Gaceta del Congreso** número 122 de 1993. Primer debate publicado en la **Gaceta del Congreso** número 141 de 1993. Segundo debate publicado en la **Gaceta del Congreso** número 162 de 1993. Ponentes honorables Representantes Melquíades Carrizosa Amaya y Gustavo Silva Gómez. Número de artículos: 14.

Proyecto de ley número 149 de 1992 Senado, 205 de 1993 Cámara, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Autor: Doctor Jorge Bendeck Olivella, Ministro de Obras Públicas y Transporte. Ponentes: Honorables Representantes Héctor Anzo'a Toro, Jorge Ariel Infante Leal y otros. Publicación texto inicial **Gaceta** número 75 de 1992. Ponencia para primer debate **Gaceta** número 141 de 1992. Texto definitivo aprobado en Comisiones Conjuntas **Gaceta** número 145 de 1993. Ponencia para segundo debate **Gaceta** número 160. Número de artículos: 81.

Proyecto de ley número 139 Cámara, 115 Senado de 1992, "por medio de la cual se aprueban el Convenio número 170 y la Recomendación número 177, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77ª Reunión de la Conferencia General de la OIT. Ginebra 1990". Autores: Noemí Sanín de Rubio. Ministra de Relaciones Exteriores y Luis Fernando Ramírez Acuña, Ministro de Trabajo. Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 210 de 1992. Ponencia para segundo debate, **Gaceta** número 123 de 1993. Ponentes: Guillermo Martínezguerra Zambrano. Número de artículos: 3.

Proyecto de ley número 147 de 1992, "por la cual se crea el programa de protección a testigos, jueces, víctimas y funcionarios de la Fiscalía e intervinientes en el proceso". Autor: Gustavo de Greiff Restrepo, Fiscal General de la Nación. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 163 de 1992. Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 219 de 1992. Ponencia para segundo debate y texto definitivo, aprobado en Comisión, publicados en la **Gaceta** número 144 de 1993. Ponentes: Mario Uribe Escobar y Jairo Chavarriaga Wilkin. Número de artículos: 11.

Proyecto de ley número 83 de 1992, "por la cual se dictan normas sobre competencia desleal". Autor: Armando Estrada Villa. Proyecto publicado en la **Gaceta** número 88 de 1992. Ponencia para primer debate, **Gaceta** número 91 de 1993. Ponencia para segundo debate y texto definitivo aprobado en Comisión, publicados en la **Gaceta** número 144 de 1993. Ponente: Viviane Morales Hoyos. Número de artículos: 38.

Proyecto de ley número 71 de 1992 Cámara, "por la cual se dictan normas sobre contaminación visual del medio ambiente natural colombiano y se prohíbe la instalación de vallas y avisos con fines publicitarios o de propaganda por fuera de los perímetros urbanos en las áreas contiguas a las carreteras del orden nacional, departamental, metropolitano, municipal, distritales". Autor: Honorable Representante Rodrigo Villalba Mosquera. Ponente: Honorable Representante Iván Leonidas Name Vásquez. Publicación texto inicial proyecto **Gaceta** número 69 de 1992. Ponencia para primer debate **Gaceta** número 40 de 1993. Ponencia para segundo debate **Gaceta** número 162. Número de artículos: 10.

Proyecto de ley número 172 Cámara, 199 Senado de 1992, "por la cual se asocia la República a la celebración de un centenario". Autores: Edgardo Vives Campo y Roberto Gerlein Echeverría. Ponencia para primer debate. **Gaceta** número 50 de 1993. Ponencia para segundo debate, **Gaceta** número 141 de 1993. Ponente: Armando Pomarico Ramos. Número de artículos: 3.

Proyecto de ley número 171 Cámara, "por la cual se fomenta el desarrollo de la radio - experimentación a nivel aficionado y la Nación se asocia al sexagésimo aniversario de la fundación de la Liga Colombiana de Radioaficionados". Autor: Aurelio Iragorri Hormaza. Ponentes: Julio Bahamón Vanegas y Jorge Reina Corredor. Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones **Gaceta** número 51 de 1993. Ponencia para segundo debate y pliego de modificaciones **Gaceta** número 103 de 1993. Número de artículos: 31.

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES Y LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO

El Presidente,

CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente.

MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

El Segundo Vicepresidente,

RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

La Secretaría informa a la Sesión de Relatoría que dejan de asistir los siguientes honorables Representantes:

Cala López Helí
Escrucería Gutiérrez Jaime F.
García Orjuela Carlos
Lébolo Conde Lucas E.
Navarro Wolff Rafael Jaime
Quiceno Acevedo Gloria
Rueda Maldonado José Raúl
Valencia Díaz Luis Emilio

Se adjuntan las siguientes excusas:

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito presentar excusas para no asistir a la sesión plenaria del día de hoy, por encontrarme muy delicado de salud.

Cordialmente,

Helí Cala López, Representante a la Cámara, Departamento de Casanare.

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad.

Por medio de la presente le informo que en la Sesión Conjunta del Congreso celebrada hoy, no asistí por la siguiente razón: el pasado martes 1º de junio, recibí una comunicación de la Presidencia del Congreso donde me citaban a reunión de ambas Cámaras el jueves 3 de junio a las 10:00 a.m., y el martes 8 de junio a las 3:00 p.m., horario que tuve presente en mi agenda. No obstante hoy (8 de junio en la mañana), recibí telegrama en mi residencia de Cali, donde la Secretaría General de la Cámara me citaba a Congreso Pleno a las 10:00 a.m., siendo ya demasiado tarde para viajar.
Anexo copia de la carta de citación.

Cordialmente,

Jaime Navarro Wolff,
Representante a la Cámara.

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Con toda atención me dirijo a usted, con el fin de solicitarle se sirva excusarme por faltar a las plenarias que durante la presente semana se lleven a cabo en las instalaciones de la honorable Cámara de Representantes. Lo anterior, se debe a que me encuentro hospitalizado a partir de la fecha en la Clínica Barraquer de esta ciudad, con motivo de una operación de la vista.
Al respecto, próximamente le estaré remitiendo a su Despacho la correspondiente incapacidad médica.

Atento saludo,

Luis Emilio Valencia Díaz,
Representante a la Cámara Quindío.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

División de Prestaciones
Médico - Asistenciales.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Médico general.

Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Elaborado por: médico general.

Información del afiliado.

Apellidos y nombres: Infante Jorge Ariel.
Tipo y número de doctumento de identificación: 2899692.
Entidad: Cámara.
Cargo: Representante.
Tipo de afiliación: Forzoso.

Información de la incapacidad.

Días: uno (1).
Desde 8-VI-93.
Motivos: Cita con especialista.

Jefe División de Prestaciones Médico - Asistenciales (firma ilegible).

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Señor doctor
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente honorable Cámara
de Representantes
E. S. D.

Distinguido señor Presidente:

Por medio de la presente y cumpliendo estrictas órdenes del parlamentario José Raúl Rueda Maldonado, Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá, muy respetuosamente me permito solicitarle lo excuse por su inasistencia a la plenaria del día de hoy martes 8 de junio de 1993, por tener que viajar a última hora a la ciudad de Tunja, con el fin de atender asuntos personales urgentes.

Agradezco sinceramente la deferencia para con la presente y el curso dado.

Atentamente,

Diana Cecilia Tovar Mancilla, Asistente parlamentario José Raúl Rueda Maldonado.

c.c. Doctor Diego Vivas Tafur,
Secretario General Cámara
de Representantes.
c.c. Archivo personal. Oficina 536.

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor:

Por medio de la presente me permito solicitar a usted, se sirva excusar la inasistencia a la sesión plenaria del día de hoy (junio 8 de

1993), al honorable Representante Carlos García Orjuela, por encontrarse fuera de la ciudad cumpliendo con actividades relacionadas a su investidura.

Cordialmente,

Zorayda López,
Asistente parlamentario.

c.c. Presidencia Cámara de Representantes.

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Doctor
DIEGO VIVAS TAFUR
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Sírvase excusarme por mi retraso a la convocatoria de la sesión plenaria del día de hoy. Inconvenientes en el tráfico aéreo me impiden llegar puntualmente.

Cordialmente,

Lucas Lébolo Conde, Representante a la Cámara Circunscripción Electoral del Atlántico.

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.
Señor doctor
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente
Honorable Cámara de Representantes

Ciudad.

Apreciado señor Presidente: Reciba cordial y atento saludo:

De la manera más atenta me dirijo a usted, con el fin de solicitarle me excuse de no asistir a la sesión plenaria del día de hoy, 8 de junio del presente año, por encontrarme en la preparación, elaboración y presentación de la ponencia del proyecto de ley "por la cual se dictan disposiciones sobre las zonas de frontera", que será rendida en el día de mañana, miércoles 9 de junio, a las 10:00 a.m., en la Comisión Segunda de esta Corporación. De antemano le agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Jaime Fernando Escruecería Gutiérrez, Representante a la Cámara Departamento de Nariño.

Santafé de Bogotá, D. C., 9 de junio de 1993.

Doctor
HUMBERTO ZULUAGA
Subsecretario
Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor:

Comedidamente me permito informar a usted, la razón por la cual no asistí a la plenaria conjunta de Senado de la República. En comunicación recibida el 1º de junio de 1993 se me informaba que la plenaria del martes 8 de junio estaba prevista a las 3:00 p.m. En ningún momento la Secretaría General de la Cámara de Representantes me informó del cambio de hora.

Por esta razón no fue posible mi asistencia para la votación de la moción de censura.

Agradezco al doctor Zuluaga la atención que se sirva prestar a la presente.

Cordialmente,

Gloria Quiceno Acevedo, Representante a la Cámara Departamento de Antioquia.

Como no hay Actas para aprobación, ni negocios sustanciados por la Presidencia se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.

III

En este punto del Orden del Día, el señor Ministro de Agricultura, se excusa por no poder asistir, a lo cual el citante acepta y presenta la siguiente proopsición.

Proposición número 335.

(Aprobada 8 de junio de 1993).

Aplácese el debate al señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo Gaviria, establecido en las Proposiciones 214 del 27 de abril y 258 del 5 de mayo y presentadas por el doctor Rodrigo Hernando Turbay Cote, para el día martes 27 de julio.

Rodrigo Hernando Turbay Cote,
Representante a la Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo Martinezguerra Z., quien en su uso manifiesta que quiere dejar la siguiente constancia:

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Miniconstancia número 21.

Si el Vor-Dme de Medellín hubiera estado funcionando, el avión de SAM no se hubiera accidentado, y sus 132 ocupantes estarían vivos.

La Presidencia manifiesta que hay una proposición en la Mesa en el sentido de dar desarrollo al Reglamento Interno del Congreso, reuniéndose los Presidentes de Senado y Cámara y los Presidentes de las Comisiones Primera de Sanado y Cámara, para buscar soluciones conjuntas, pues hay una contigencia presentada por el Consejo de Estado y surgida de la Constitución Nacional, donde la Rama Legislativa tiene que jugar un papel importante, en armonia con el Ejecutivo Nacional.

V

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de ley número 70 de 1992, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Arlén Uribe Másquez, ponente, una vez leídos los informes de Comisiones que estudiaron unos proyectos de ley, se nombraron otras Subcomisiones. En el proyecto de ley, "por la cual se establece el seguro agropecuario en Colombia", se nombran a los honorables Representantes Rodrigo Barraza Salcedo, César Tulio Vergara Mendoza y Alfonso E. Matos Barrero.

En el proyecto de ley, "por medio de la cual se adoptan medidas de protección a los colombianos en el exterior, a través del Servicio Consular de la República", se nombran a los honorables Representantes Benjamín Higuita Rivera y Jairo Clopatopsky Ch.

La Secretaría lee una carta enviada por el honorable Representante Guillermo Martinezguerra Z., que dice: De acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento del Congreso, de la manera más respetuosa me permito presentar apelación a la decisión de la Comisión Primera de la Cámara, mediante la cual fue negado el Proyecto de ley número 194 de 1993, "por la cual se expiden normas sobre defraudación penal con cheque".

La Presidencia informa que la Secretaría establecerá el trámite para darle curso a la apelación formulada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ramiro Lucio Escobar, quien manifiesta:

"Con el único propósito de preservar mi salud mental, quiero dejar ante todos mis colegas que, protesto enérgicamente por lo que considero un atrevimiento, falta de elegancia y abuso de parte del señor Presidente para con la plenaria y para conmigo personalmente.

He recibido en el día de hoy una invitación de Comtraferros, dizque a pasear, en una finca de Girardot; igualmente he recibido un carné, que me envían de Comtraferros, en donde me nombran miembro de la familia de Comtraferros.

Quiero decirle, señor Presidente, que esto lo considero una grosería, que protesto, además entrego el carné, para que conste en el Acta y no acepto esta grosería de parte suya".

El Presidente, manifiesta que lamenta que el honorable Representante Ramiro Lucio Escobar, piense así; "esto ha sido una nota enviada por Comtraferros y no por la Presidencia, y desde luego las constancias no se discuten".

A continuación por parte de Secretaría se lee un informe, el cual en la parte resolutiva dice:

Decláranse infundadas las objeciones del Gobierno al Proyecto de ley número 76 de Senado y 151 de Cámara de 1992, "por la cual se interpreta con autoridad el artículo 7º del Decreto-ley número 929 de 1976, el artículo 3º del Decreto 1076 y el artículo 14 de la Ley 1992 y se dictan otras disposiciones".

Héctor Helí Rojas, Telésforo Pedraza Ortega y Alfonso Uribe Badillo.

La Presidencia somete a consideración el informe de la Comisión, el cual es aprobado por unanimidad.

El honorable Representante Arlén Uribe Márquez ponente, solicita someter a aprobación los artículos 132 al 150, que tiene que ver exclusivamente con el control fiscal posterior.

La Presidencia somete a consideración el articulado; abre la discusión y concede el uso de la palabra al honorable Representante Jairo Clopatopsky Chisays, quien manifiesta que tiene dudas sobre el articulo 143 y presenta la siguiente sustitutiva, la cual es aprobada por la Cámara, junto con los artículos 132 al 150.

Proposición número 343.

(Aprobada, 8 de junio de 1993).

El artículo, quedará así:

Artículo 143. **Autoridad eclesiástica.** Es la ejercida por las jerarquías de todas las iglesias y religiones reconocidas por el Estado.

Jairo Clopatofsky Chisays, Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá.

La Presidencia somete a consideración el artículo 122, al cual le agregan el siguiente parágrafo:

"El presente artículo entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 1995".

La Secretaría informa que es aprobado por unanimidad con la adición presentada y acto seguido se lee una solicitud de supresión del artículo 144 del proyecto, sobre las cualidades de los servidores públicos. Retiro el cual es aprobado por unanimidad.

El honorable Representante Jairo Ruiz, presenta el siguiente artículo nuevo, el cual es aprobado por unanimidad.

Proposición número 348.
(Aprobada, 8 de junio de 1993).

Parágrafo. Mientras la ley u ordenanza erigen en municipios a los corregimientos de las antiguas comisarías, éstos seguirán dependiendo para todos los efectos de los respectivos departamentos.

Jairo Ruiz.

La Presidencia somete a consideración el siguiente artículo nuevo, el cual es aprobado por unanimidad.

Proposición número 347.
(Aprobada, 8 de junio de 1993).

Artículo nuevo. **Consejo Asesor de Planeación Departamental.** En cada departamento habrá un Consejo Asesor de Planeación Departamental compuesto por todos los congresistas elegidos por el departamento en ejercicio. En lo que toca con los Senadores lo serán los nacidos en su departamento o quienes tengan como residencia en el último año al de su elección, cualquier municipio del respectivo departamento.

El gobernador deberá citarlos al menos dos (2) veces al año y presentar para su discusión y conocimiento todos los planes de desarrollo del departamento, su desacato será causal de mala conducta.

Presentada por:

Arlén Uribe Márquez, Arturo Sarabia Better, Alfonso Mattos Barrero, Lucas Lébolo C., Julio Bahamón, Guido Echeverri, Alfonso Uribe M., Luis Emilio Valencia Díaz, José Gentil Palacios V., César Vergara M., Samuel Ortegón (siguien firmas ilegibles).

Los Representantes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentan la siguiente proposición, la cual es aprobada por unanimidad.

Proposición número 346.
(Aprobada, 8 de junio de 1993).

Proyecto de ley 070 de 1992 sobre departamentos.

Artículo nuevo.

Proponemos modificar el parágrafo del artículo 31, así:

Para ser elegido Diputado de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere además de las determinadas por la ley, ser residente del Departamento conforme a las normas de Control de Densidad Poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más de 10 años cumplidos con anterioridad a la fecha de elección.

Proponemos el siguiente artículo:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se regirá por sus normas especiales y por las que además se consagra en esta ley, en aquello que no les sea contrarias.

Julio E. Gallardo Achbold, Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Vicepresidente Comisión de Asuntos Constitucionales.

Ana García de Pechtald, Representante a la Cámara Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El honorable Representante Jairo Clopatopsky Chisays, presenta la proposición con el fin de reabrir la discusión del artículo 67, numeral 1.

El honorable Representante Roberto Elías Cano Zuleta, presenta la proposición para que se suprima el numeral 11 del artículo 94.

La Secretaría informa que la Cámara aprueba la supresión del numeral 11 del artículo 94.

La honorable Representante Gloria Quiceno, solicita la reapertura de la discusión del artículo 101 y se incluyan lo dicho en el artículo 286 de la Carta Política, proposición la cual es aprobada por unanimidad.

Se presentaron las siguientes proposiciones, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Proposición número 338
(Aprobada, 8 de junio de 1993)

Artículo 99. De conformidad con el artículo 300, numeral 7, de la Constitución Nacional, corresponde a las Asambleas Departamentales fijar la remuneración de los Gobernadores de los Departamentos, la cual se pagará con cargo al tesoro departamental. Para el efecto adóptase los siguientes criterios:

a) En los departamentos cuyos Presupuestos de Gastos e Ingresos no superen el tope de los diez mil millones de pesos el monto de esa remuneración mensual no podrá superar el límite de dieciocho salarios mínimos legales vigentes;

b) En los departamentos cuyos Presupuestos de Gastos e Ingresos sean superiores a diez mil millones de pesos y no superiores a veinte mil millones de pesos, el monto de la remuneración mensual no podrá ser superior a veinte salarios mínimos legales vigentes;

c) En los departamentos restantes la remuneración mensual no podrá exceder el monto de veinticuatro salarios mínimos legales vigentes.

La remuneración mensual así establecida comprende el sueldo mensual y los gastos de representación.

Parágrafo. Queda prohibido a las Asambleas Departamentales modificar los topes establecidos en la presente ley cualesquiera sea la figura o mecanismo presupuestal que se adopte. Para todo efecto legal no podrá ser superior al de los Congresistas.

Javier Ramírez Mejía, Telésforo Pedraza, Jesús A. Carrizosa, Héctor Hélí Rojas.

Proposición sustitutiva número 336
(Aprobada, junio 8 de 1973)

Propongo a la honorable Cámara de Representantes, sean aprobados los siguientes artículos sustitutivos:

Primero. El artículo 106 del Proyecto de ley número 70 de 1992, quedará en su numeral segundo así:

2. Un director ejecutivo provincial que actuará como representante legal de la provincia y será elegido por la Junta Administradora Provincial, quien tendrá carácter de servidor público.

Segundo. El artículo 107. **Atribuciones de las Juntas Administradoras Provinciales,** se le anexará dos numerales, el 11 y el 12, además el numeral 8, quedará así:

8. Controlar y vigilar la ejecución y mantenimiento de las obras de interés común de las provincias y de la gestión ambiental.

11. En las reuniones de la Junta Administradora podrá solicitar del Departamento la asesoría para el fortalecimiento de la descentralización y desconcentración de funciones y para la modernización de la Administración Municipal.

12. Según las materias que se tratan en la Junta, el Gobernador citará a los funcionarios departamentales o nacionales que ejerzan funciones en el respectivo departamento.

Tercero. El artículo 108 cambiará el título así: **Atribuciones de los directores ejecutivos provinciales.** Los directores provinciales tendrán las siguientes atribuciones:

El numeral 2, del mismo artículo dirá:

2. Coordinar con los secretarios del despacho, directores de departamentos administrativos y directores o gerentes de establecimientos públicos en las respectivas provincias, en las áreas o materias en que la provincia haya recibido delegación o en las que éstas presten servicios.

Cuarto. Al artículo 112 se le anexará el siguiente parágrafo:

Parágrafo. De dicho fondo se destinará el pago de los salarios y prestaciones sociales de los directores ejecutivos, el cual será fijado por la junta administradora provincial.

Quinto. Al artículo 113 se le anexará el numeral d):

d) Las sumas que transfieran los organismos nacionales.

Sexto. El artículo 123 quedará:

Artículo 123. **Delegación de funciones.** Los Ministros y Directores de Departamentos Administrativos promoverá en las juntas directivas de los establecimientos públicos nacionales que presidan, la expedición de normas que determine las funciones que se delegan en las gobernaciones de los departamentos y alcaldías municipales con los respectivos recursos fiscales, previo el consentimiento expreso e inequívoco de los mismos.

Parágrafo. Esta delegación se consignará en convenios que celebrarán las entidades delegante y delegataria en los cuales se precisarán los requisitos y formalidades necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

Cordialmente,

Arlén Uribe Márquez
Representante a la Cámara.

Proposición número 345
(Aprobada, 8 de junio de 1993)

Artículo nuevo. **Moción de observaciones.** Los Diputados a las Asambleas Departamentales podrán proponer moción de observaciones respecto de los secretarios de la Gobernación por asuntos relacionados con el incumplimiento de las funciones propias de su cargo. La moción de observaciones, si hubiere lugar a ella, deberá proponerla por lo menos las dos terceras partes de los miembros que componen la respectiva corporación. Terminado el debate sobre las observaciones y aceptadas éstas por la mayoría de los diputados, el Gobernador retirará del cargo al Secretario objeto de las observaciones.

Arlén Uribe Márquez, Adalberto Jaimes, Jesús Carrizosa.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba el título del proyecto.

La Secretaría informa que es aprobado por unanimidad.

¿Quiere que sea ley de la República?

La Secretaría informa que por unanimidad la Cámara quiere que sea ley de la República.

A continuación los honorables Representantes Darío Oswaldo Martínez y Rafael Serrano Prada, se refieren a la sentencia del Consejo de Estado, con respecto al Decreto 777, por medio del cual se trataba de desarrollar el artículo 355 de la Constitución.

Al respecto el señor Ministro de Gobierno, comenta que acata la decisión del Consejo, pero ha presentado un proyecto de acto legislativo, tratando de resolver el impasse.

Al respecto la honorable Representante María Cristina Ocampo, deja la siguiente:

Constancia.

Frente a los hechos presentados con motivo del fallo del honorable Consejo de Estado, definiendo la nulidad del Decreto 777, los parlamentarios firmantes dejamos la siguiente constancia:

1. Consideramos que el honorable Consejo de Estado, al declarar la inconstitucionalidad de los llamados auxilios, falló en derecho, ajustándose estrictamente a lo consagrado en la Carta Política.

2. Que en su oportunidad el Gobierno Nacional contó con los recursos jurídicos pertinentes para presentar iniciativas, que permitieron contratar legalmente con entidades sin ánimo de lucro. Estas pudieron presentarse como artículos transitorios en la Constitución, o como decretos ante la Comisión Especial Legislativa o "Congresito".

3. Desde los inicios de su legislatura el actual Congreso señaló la necesidad de presentar el Plan de Desarrollo por parte del Gobierno, manifestación que fue explícita con motivo de los debates promovidos con el señor Veedor y en las discusiones de la Reforma Tributaria.

4. No compartimos la actitud asumida por los señores Ministros de Hacienda y Salud, así como del Director de Planeación Nacional respecto del honorable Consejo de Estado, la cual dista profundamente del respeto que debe prevalecer entre las distintas Ramas del Poder Público.

5. Estamos dispuestos a estudiar de común acuerdo con el Gobierno Nacional, la mejor alternativa legal o constitucional para solucionar en el menor tiempo posible, un problema que afecta gravemente las finanzas de las instituciones de salud, educación y otras de beneficio social.

María Cristina Ocampo, Gloria Quiceno, Yolima Espinosa, Samuel Ortegón, Jairo Clopatofsky Guisays, Guillermo Martinezguerra Z., Camilo Sánchez Ortega, Gustavo F. Petro V. (siguen más firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

El honorable Representante Mario Uribe Escobar, manifiesta que, "estamos anticipándonos a los hechos, de acuerdo con el artículo 178 numeral 3".

Continuando con el orden del día, sigue el **Proyecto de ley número 254 de 1993 Cámara y 163 de 1992 Senado,** "por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones".

Pregunta la Presidencia, si ¿aprueba la proposición con la que termina el informe?

La Secretaría informa que es aprobado por unanimidad.

El ponente Guido Echeverri, solicita a la Cámara que se vote en bloque el articulado.

La Presidencia pregunta si ¿votan el articulado en bloque?

La Secretaría informa que el articulado del proyecto ha sido aprobado en bloque.

¿Aprueban el título del proyecto?

Aprobado por unanimidad, dice la plenaria.

¿Quiere que este proyecto sea ley de la República?

Sí quiere la Cámara que sea ley de la República enfatiza la Secretaría al aprobarlo la plenaria.

Se continúa con el **Proyecto de ley número 212 de 1993,** "por la cual se crea la cuota de fomento ganadero y lechero y se crea el Fondo Nacional del Ganado".

Se somete a consideración la proposición con la que termina el informe.

Es aprobada por unanimidad.

¿Aprueban los artículos en bloque?

La Secretaría informa que son aprobados.

La Presidencia pregunta que si ¿aprueban el título del proyecto?

Es aprobado por unanimidad, dice la Secretaría.

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?, pregunta el Presidente.

Sí, dice la plenaria.

Proyecto de ley número 11 de 1992 Cámara, "por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos políticos y de la oposición, se dictan normas sobre su financiación y de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración la proposición con la que termina el informe.

La Secretaría informa que es aprobada la proposición con la que termina el informe.

El honorable Representante Rafael Serrano Prada, solicita que se discuta pausadamente el articulado con el fín de llevar adelante un proyecto importante para la vida del país.

El honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, pide el aplazamiento de la discusión.

Luego de las intervenciones de los honorables Representantes Benjamín Higuita Rivera, Rodrigo Villalba, Jairo Clopatofsky G., Arturo Sarabia Better, Juan Carlos Vives, Guillermo Martinezguerra, quienes disertan sobre el tema, interviene el ponente, Rodrigo Rivera, quien solicita se apruebe en bloque todo el articulado, excluyendo los siguientes artículos: 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 26, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 27, 45, 46, 48, 7, 31, 3 y 25.

La Presidencia somete a consideración el articulado, excluyendo los anteriores.

La Secretaría informa que son aprobados por unanimidad.

La Presidencia invita a los que tengan alguna observación, el favor hacerla con el ponente y en la Mesa Directiva.

Proyecto de ley número 175 Cámara de 1992, "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos".

La Presidencia somete a consideración la proposición con la que termina el informe.

La Secretaría informa que es aprobada por unanimidad.

El ponente Rafael Quintero García, aclara que el título fue aumentado, en el siguiente aspecto: "y para reglamentar la vigilancia y la seguridad privada" y se le agregó un artículo.

La Presidencia somete a la aprobación el articulado, teniendo en cuenta las salvedades hechas por el ponente.

La Secretaría informa que es aprobado el articulado por la plenaria.

Se somete a aprobación el título del proyecto.

Es aprobado, informa la Secretaría.

La Presidencia pregunta si ¿quiere que este proyecto sea ley de la República?

Sí, quieren, señor Presidente.

Sigue el **Proyecto de ley número 182 de 1992 Cámara,** "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia".

La Presidencia somete a consideración la proposición con la que termina el informe.

La Secretaría informa que es aprobada.

En consideración el articulado.

Es aprobado, informa la Secretaría.

En consideración el título del proyecto.

Es aprobado, dice la Secretaría.

¿Quiere la plenaria que este proyecto sea ley de la República?

Sí quiere, informa la Secretaría.

Se somete a consideración el **Proyecto de ley número 266 de 1993 Cámara,** "por la cual se fijan reglas para el retiro de empleados y funcionarios de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia somete a consideración la proposición con que termina el informe.

La Secretaría informa que es aprobada.

El articulado, es puesto en consideración a la plenaria.

Es aprobado, dice la Secretaría.

El título del proyecto, en consideración, dice el señor Presidente.

Es aprobado, expresa la Secretaría.

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Sí quieren, señor Presidente, informa la Secretaría.

Sigue el **Proyecto de ley número 205 de 1993 Cámara,** "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Luego de la intervención de varios Congresistas, "se aplaza para el día de mañana con el fin de estudiarla y conocerla mejor, manifiesta la Presidencia.

Continúa el **Proyecto de ley número 139** Cámara, "por medio del cual se aprueba el Convenio número 170 y la recomendación número 177, sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77ª Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1990".

La Presidencia somete a consideración la proposición con la que termina el informe.

Es aprobada, por la plenaria, informa la Secretaría.

¿El articulado se aprueba?, dice la Presidencia.

Es aprobado, señor Presidente, dice el señor Secretario.

El título del proyecto se pone en consideración de la plenaria.

La Secretaría informa que es aprobada.

La Presidencia pregunta, si ¿quiere que este proyecto sea ley de la República?

Sí quieren, informa la Secretaría.

Presentan el **Proyecto de ley número 147 de 1992,** "por la cual se crea el programa de protección a testigos, jueces, víctimas y funcionarios de la Fiscalía e intervinientes en el proceso".

La Presidencia somete a consideración la ponencia con la que termina el informe.

Lo aprueban, dice la plenaria y así lo manifiesta el señor Secretario.

El título del proyecto, en consideración.

Informa la Secretaría que es aprobado por unanimidad.

¿El articulado del proyecto?, pregunta el Presidente.

Es aprobado.

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Sí quieren, señor Presidente, informa la Secretaría.

Se estudia el **Proyecto de ley número 83 de 1992 Cámara,** "por la cual se dictan normas sobre competencia desleal".

La Presidencia somete a consideración la proposición con la que termina el informe.

Es aprobada, informa la Secretaría.

Se somete a consideración el articulado, por parte de la Presidencia.

Es aprobado, manifiesta la plenaria.

Se somete a consideración el título del proyecto ante la plenaria.

Es aprobado, señor Presidente, dice la Secretaría.

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Sí quiere, señor Presidente, dice la plenaria.

Se entra al estudio del **Proyecto de ley número 71 de 1992 Cámara,** "por la cual se dictan normas sobre contaminación visual del medio ambiente natural colombiano y se prohíbe la instalación de vallas y avisos con fines publicitarios o de propaganda por fuera de los perímetros urbanos en las áreas contiguas a las carreteras del orden nacional, departamental, metropolitano, municipales y distritales".

Se somete a consideración, por parte de la Presidencia la proposición con la que termina el informe.

La Secretaría informa que es aprobada por la plenaria.

El articulado, en consideración, dice el señor Presidente.

Es aprobado, por la plenaria.

¿El título del proyecto?, dice el Presidente.

Es aprobado, señor Presidente, dice Secretaría.

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

Sí quiere, señor Presidente, informa la Secretaría.

A continuación el **Proyecto de ley número 172 Cámara,** "por la cual se asocia la República a la celebración de un centenario".

Se somete a consideración la proposición con la que termina el informe.

Es aprobada señor Presidente, expresa la Secretaría.

Sigue el articulado del proyecto, habla la Presidencia.

Es aprobado, dice la Secretaría.

El título del proyecto, en consideración de la plenaria.

La Secretaría informa que es aprobado.

La Presidencia pregunta a la Cámara, si quiere que este proyecto sea ley de la República.

Sí quiere, señor Presidente.

Se analiza el **Proyecto de ley número 171 Cámara,** "por la cual se fomenta el desarrollo de la radioexpedimentación a nivel aficionado y la Nación se asocia al sexagésimo aniversario de la fundación de la Liga Colombiana de Radioaficionados".

La Presidencia somete a consideración de la plenaria, la proposición con la que termina el informe.

La Secretaría informa que se aprueba.

¿El articulado?, pregunta el señor Presidente.

Es aprobado, señor Presidente.

El título del proyecto, en consideración.

Es aprobado por la plenaria, dice la Secretaría.

La Presidencia pregunta a la Cámara si quiere que este proyecto sea ley de la República.

La Secretaría informa que sí quiere.

Se entregan las siguientes constancias, informes y proyectos:

Informe sobre objeciones.

Doctor
CESAR PEREZ GARCIA
Presidente de la honorable
Cámara de Representantes
Honorables Representantes
En sesión.

En cumplimiento de la Comisión que nos fue conferida, procedemos a rendir informe sobre las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 76 Senado, 151 Cámara de 1992, "por la cual se interpreta con autoridad el artículo 7º del Decreto-ley 929 de 1976, el artículo 3º del Decreto 1076 de 1992 y el artículo 14 de la Ley 17 de 1992, y se dictan otras disposiciones".

El proyecto presentado, con la fecha 22 de julio de 1992, por los honorables Senadores Roberto Gerlein Echeverría, Orlando Vásquez Velásquez, Rafael Amaya Campos y Jorge Ramón Elías Náder, recibió aprobación en segundo debate por el honorable Senado el 10 de noviembre de 1992, por la honorable Cámara de Representantes el 15 de diciembre del mismo año. En cumplimiento del artículo 161 de la Constitución Política, en sesión plenaria de cada Cámara el 16 de diciembre de 1992, fue sometido a decisión final y aprobado el texto que acogieron las Comisiones Accidentales designadas para conciliar las discrepancias surgidas en el trámite del proyecto. Remitido éste para la correspondiente sanción, el Gobierno determinó, en oficio fechado el 28 de diciembre de 1992, devolverlo con objeciones por razones de inconstitucionalidad. El dicho oficio se observa que no aparece la firma del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

En la fundamentación de las objeciones sostiene el Gobierno que "la interpretación realizada en el artículo 1º del proyecto excede la potestad del Congreso y conlleva intromisión en la competencia atribuida al Gobierno Nacional" en una materia objeto de "ley marco".

Ante esta primera objeción, conviene señalar que la facultad de interpretar las leyes, sin restricciones, deriva del artículo 150, ordinal 1º de la Constitución. No existe, por tanto ninguna intromisión por parte del Congreso Nacional al interpretar las normas contenidas en el proyecto, puesto que tal facultal le está dada explícitamente a aquél por la Carta, y acerca de ello se establece concordancia con el artículo 25 del Código Civil que reza: "La interpretación que se hace con autoridad para fijar el sentido de una ley oscura, de una manera general, sólo corresponde al legislador".

Ahora bien: de acuerdo con el artículo 14 del Código Civil, las leyes interpretativas, vale decir aquellas que se limitan a declarar o precisar el sentido de otras leyes, se entienden incorporadas a éstas. En rigor, las leyes interpretativas y las interpretadas resultan siendo una sola ley. Se puede aducir, siguiendo vieja jurisprudencia no rectificada: "No son, a decir verdad, las leyes nuevas; no se aplica la ley interpretativa sino la ley interpretada, tal como lo ha sido legislativamente. La consecuencia es que la ley interpretativa se aplica a los hechos que le son anteriores, con tal que los mismos sean posteriores a la ley interpretada", dejando a salvo solamente "los efectos de las sentencias ejecutoriadas en el tiempo intermedio". (C. S. J. Sent. julio 14 de 1947. G. J. Tomo LXII, página 613, citada en el comentario al artículo 14 del C. C. Ed. Ortega Torres). Por tal razón, el Congreso no tiene restricción alguna para interpretar las leyes, cualquiera sea su naturaleza. Tiene facultad, incluso, para interpretar las "leyes marco", como lo reconoce el propio Gobierno al formular sus objeciones.

En procura de mayor claridad transcribimos el importante salvamento de voto a la sentencia de la Corte Suprema, Sala Plena, Magistrado ponente, doctor Manuel Gaona Cruz, que debatió el tema: "La razón de ser de la denominación de leyes cuadro otorgada a las que en desarrollo del artículo 76-22 de la Carta expide el Congreso en materia de crédito público, cambio internacional, comercio exterior, régimen arancelario y de aduanas, no estriba en que el constituyente le haya prohibido al Congreso legislador en aspectos 'deslegalizados' o 'reglamentarios' relativos a esas materias, como si estuviésemos en Francia, pues eso equivaldría a negarle por primera vez al Congreso colombiano su cláusula general de competencia, sino, simplemente, en que nada puede reglamentar el Ejecutivo en las materias correspondientes a aquellos enunciados, sin el derrotero previo y claro de la ley, así ésta sea por lo menos un marco en el que se señalan las pautas o 'las normas generales'. Lo que importa destacar frente a la exigencia constitucional del artículo 76-22 es que le está prohibido al Ejecutivo el ejercicio de competencias espontáneas o implícitas, o deslegalizadas, y que sólo las puede ejercer previo el cuadro normativo legal, así sea 'general' o amplio, y tanto mejor, si no lo es".

"Ahora bien, el hecho de que se exija al Congreso que debe expedir por lo menos las leyes que contengan las reglas generales sobre tales asuntos, con el objeto de que el Ejecutivo pueda desarrollar reglamentariamente y en forma más o menos amplia esas actividades, en ningún caso comporta la interpretación de que al legislador le esté vedada o limitada su tarea de organizarlas por sí mismo, si puede o quiere, o si, como en el presente caso, por iniciativa del propio Ejecutivo se le propone que las discuta y apruebe, o que expida normas relativas a las leyes ordinarias de intervención económica (artículo 32), a la ley cuadro y orgánica de la administración, mediante la creación y organización de zonas francas (artículos 76-9), a la ley cuadro y orgánica sobre régimen arancelario, aduanero, y de comercio exterior (artículos 76-22), a la ley cuadro pero no orgánica sobre exención de impuestos (artículos 79-2 **in fine**), o a ley de facultades extraordinarias (artículos 76-12).

"Pues todo aquello es la ley acusada, conforme se demostrará en seguida".

Estimamos oportuno reproducir la sustentación que en su informe sobre objeciones hacen los honorables Senadores Everth Bustamante García, Laureano Cerón Leyton, Hernán Echeverri Coronado, Rodrigo Bula Hoyos y Hernán Motta Motta (**Gaceta del Congreso** número 73 de 1993, página 7):

"Tal interpretación (es) auténtica del Congreso, ya que es el órgano señalado expresamente por la Carta para expedir la legislación, con la existencia de leyes marco de salarios y prestaciones sociales de los empleados públicos en general, cual es la Ley 4ª de 1992. Es cierto que estas leyes especiales trazan las directrices que han de observarse en la fijación de tales conceptos laborales, mas, se repite, la interpretación en cuestión en nada interfiere con ese estatuto legal, por que se ocupa de materia diferente y para fines distintos.

"En efecto:

"a) Por el artículo 1º del proyecto se determina al alcance de lo que significa la expresión de 'salarios devengados' del artículo 7º del Decreto-ley 929 de 1976 sobre el régimen prestacional de los funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República, concepto que ha de servir de base para liquidarles su pensión de jubilación.

"Obsérvese que dicho artículo 1º lo que hace es enumerar todos los rubros laborales que según la doctrina y la jurisprudencia nacionales integran la noción de salario. Nada nuevo se está introduciendo, pero sí se señalan reglas precisas para darles certeza a los funcionarios de la Caja de Previsión Social cuando hayan de efectuar liquidaciones de tal pensión. Adviértase que, para ser consistentes con la interpretación se conserva la calificación que de 'viáticos' hace el artículo 9º del referido Decreto-ley 929, para estimarlos como parte integrante del salario cuando tiene el carácter de permanente y se hayan devengado por un lapso continuo mínimo de seis meses;

"b) El artículo 2º reitera que la interpretación anterior comprende todas las pensiones de los empleados de la Contraloría. Para citar un ejemplo, nótese que la pensión de vejez de que trata el artículo 10 del Decreto-ley 929 de 1976 también toma como base el 'sueldo devengado'.

"El parágrafo del artículo 2º del proyecto contempla la reliquidación de las pensiones de los exempleados de la Contraloría General de la República que se hubieren liquidado de acuerdo con otras disposiciones, para acomodarlas a la interpretación que se hace en el artículo 1º del proyecto. Ello es apenas natural, porque pudo haber sucedido que la entidad pública responsable de su pago (Caja de Previsión Social) haciendo su propia interpretación se hubiere equivocado en la determinación del 'sueldo devengado' base, luego habrá de estarse a la hermenéutica auténtica y correcta que proporciona el artículo mencionado.

"La misma índole interpretativa de la disposición comentada (artículo 2º), tiene efecto propio de esta clase de normas, esto es, se entiende incorporada al precepto interpretado (artículo 14 del Código Civil) y 58 del C. de R. P. y M. Y ello explica la reliquidación.

"c) Con el fin de contribuir a la seguridad jurídica, bien preciado de los derechos de sujeto, en el artículo 3º del proyecto se deja sentado que los regímenes especiales relacionados con las pensiones de jubilación de los empleados del Congreso (artículo 3º del Decreto 1076 de 1992), y lo atinente a 'pensiones, reajustes, sustituciones, cesantías y derechos salariales, deben tenerse en cuenta de las dietas, gastos de representación, primas de localización de vivienda, prima de salud y demás primas, subsidios y viáticos que constituyan el último ingreso mensual promedio

del Senador o Representante en los últimos seis (6) meses de servicios al Congreso Nacional y surten efectos fiscales a partir del 1º de enero de 1992' (artículo 14 de la Ley 17 de 1992), conservan su carácter de tales y por ello prevalecen sobre cualesquiera otros estatutos de índole general, cual es el caso allí citado de la limitación tope que para las pensiones del sector público establece el artículo 2º de la Ley 71 de 1988".

Los regímenes siempre se han respetado y al respecto existe reiterada y abundante jurisprudencia de nuestra Corte Suprema y Consejo de Estado. En consulta absuelta al Ministro de Trabajo (número 433 de marzo 26 de 1992) y en vigencia de la Constitución de 1991, el Consejo de Estado expresó:

"...2º Las pensiones regidas por leyes especiales se deben liquidar exclusivamente con fundamento en ellas. Cada uno de estos estatutos tiene carácter especial y prevaleciente".

"3º Las pensiones regidas por las leyes especiales se liquidan con fundamento no en los aportes, sino en la remuneración, que es todo lo que percibe el empleado o trabajador, directa o indirectamente, por causa de su relación laboral".

Y continúan exponiendo los comisionados del honorable Senado:

"En fin de cuentas nada distinto se consagra en el artículo 3º comentado, pero sí se previene y definen discusiones que podrían suscitarse sobre la prevalencia de un estatuto laboral sobre otro.

"Nótese que precisamente la Ley 4ª de 1992, o ley marco, en su artículo 2º, literal a) previene que dentro del objetivo y criterio de interpretación en la fijación del régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, ha de tenerse en cuenta 'el respeto a los derechos adquiridos de los servidores del Estado tanto del régimen general, como de los regímenes especiales, y en ningún caso podrán desmejorarse sus salarios y prestaciones sociales'.

"Luego el artículo 3º del proyecto obedece al respecto el artículo 2º, literal a) de la mencionada Ley 4ª.

"No comparte esta Comisión la tesis de que por ser el Decreto 1076 de 1992 desarrollo de una ley marco (Ley 4ª de 1992) no pueda ser interpretada por el Congreso. Repárese que esa ley ha sido dada por el mismo Congreso, así que si el decreto lo expide el Gobierno Nacional ciñéndose a las pautas y derroteros de ella, resulta apenas obvio que el legislador a su vez pueda señalar, con igual auténtica autoridad, el significado de textos del decreto.

"d) El artículo 4º del proyecto es idéntico al artículo 3º del mismo así que esta Comisión se remite a los comentarios que hizo respecto del primero de dichos textos.

"2. Ninguno de los textos del proyecto contradice o se opone o desborda mandamientos de la Ley marco, 4ª de 1992, por el contrario se ajustan a ella".

"3. No se entiende la alusión que la objeción presidencial hace del artículo 163 de la Ley 5ª de 1992 o Reglamento del Congreso. En todo caso resulta exótico en un examen de naturaleza constitucional, aducir desconocimiento de textos legales".

Con respecto a la objeción en el sentido de que "dentro del trámite, no se dio aplicación al artículo 163 de la Ley 5ª de 1992" (Reglamento de Congreso), por cuanto "el proyecto no fue remitido al Ministro de Hacienda y Crédito Público para el análisis de rigor", debemos precisar que el artículo citado se refiere a "las enmiendas a un proyecto de ley que supongan gasto público o disminución de los ingresos presupuestarios". En este caso no se trata de las dichas "enmiendas", sino de la interpretación de leyes o normas de carácter legal. No se encuentra, pues, relación entre el hecho de interpretar leyes o normas de carácter legal, y el de introducir enmiendas que supongan gasto público o disminución de los ingresos presupuestarios. Interpretar no es reformar, ni enmendar. Y ello es tan claro que el artículo 150, numeral 1º de la Carta determinada que por medio de leyes corresponde al Congreso ejercer las funciones de "interpretar, reformar y derogar las leyes", con lo cual deslinda tres acciones bien distintas como facultades del órgano legislativo.

Por último digamos que sería grave que por unas interpretaciones jurídicas entre Gobierno y Congreso se afectaran derechos sustanciales de los trabajadores aquí mencionados. La Corte Constitucional debe entrar, en su sabiduría a desatar el conflicto surgido por la objeción de inconstitucionalidad al proyecto.

En virtud de lo anterior expuesto, nos permitimos proponer:

"Declárense infundadas las objeciones del Gobierno al Proyecto de ley número 76 Senado, 151 Cámara de 1992, "por la cual se interpreta con autoridad el artículo 7º del Decreto-ley 929 de 1976, el artículo 3º del Decreto 1076 de 1992 y el artículo 14 de la Ley de 1992, y se dictan otras disposiciones".

Vuestra comisión:

(Firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D. C., 8 de junio de 1993.

Proposición número 349
(Aprobada, 8 de junio de 1993)

Proposición sustitutiva al Proyecto de ley número 175 Cámara, 130 Senado de 1992:

Me permito proponer a consideración de la honorable Cámara de Representantes, la siguiente proposición sustitutiva al proyecto de ley "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municipios y explosivos, y vigilancia y seguridad privada", aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Constitucional Permanente y publicado en la **Gaceta** número 111 de 1993.

Numeral 9 del artículo 1º:

j) Expedir el estatuto de vigilancia y seguridad privada, concretamente sobre los siguientes aspectos: Principios generales, constitución, licencias de funcionamiento y renovación de empresas de vigilancia privada y departamentos de seguridad; régimen laboral; régimen del servicio de vigilancia y seguridad privada y control de las empresas; seguros y garantías del servicio de la vigilancia privada; reglamentación sobre adquisición y empleo de armamento; reglamento de uniformes; regulación sobre equipos electrónicos para vigilancia y seguridad privada y equipos de comunicaciones y transporte; mecanismos de instrucción y control a la industria de la vigilancia privada; protección, seguridad y vigilancia no armada, asesorías, consultorías en seguridad privada e investigación privada; colaboración de la vigilancia y seguridad privada con las autoridades; régimen de sanciones, regulación de establecimientos de capacitación y entrenamiento en técnicas de seguridad de vigilancia privada".

Exposición de motivos.

Teniendo en cuenta, que el ordinal 10 del artículo 150 de la Constitución Política, que faculta al Congreso de la República, para revestir al Presidente de facultades extraordinarias para expedir normas con fuerza de ley, exige que en la ley que las otorga, se señale en forma "precisa" el alcance de tales facultades, se pretende con esta proposición dar cumplimiento a dicho mandato constitucional, habida consideración que en el texto definitivo aprobado en la Comisión Segunda, no se especificaron con precisión los temas sobre los cuales legislará el Presidente de la República.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar a la honorable Cámara de Representantes, dar segundo debate al Proyecto de ley número ... con la proposición aditiva anterior.

De los honorables Representantes,

(Firma ilegible).

TEXTO DEFINITIVO

Aprobado en sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente del día 27 de mayo de 1993, al Proyecto de ley número 254 de 1993 Cámara y 163 de 1992 Senado, "por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º En desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política, se entiende por voto programático el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de Gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Artículo 2º En desarrollo de los artículos 40, 103 y 133 de la Constitución Política, la revocatoria del mandato por incumplimiento del Programa de Gobierno, es un mecanismo de participación popular que causa la pérdida de la investidura de los gobernadores y alcaldes elegidos popularmente, en los términos de esta ley.

Artículo 3º Los candidatos a ser elegidos popularmente como gobernadores y alcaldes, deberán someter a consideración ciudadana un programa de gobierno, que hará parte integral de la inscripción ante las autoridades electorales respectivas, debiéndose surtir posteriormente su publicación en el órgano oficial de la entidad territorial respectiva, o en su defecto las administraciones departamentales o municipales, ordenarán editar una publicación donde se den a conocer los programas de todos los aspirantes, sin perjuicio de su divulgación pública de acuerdo con la reglamentación en materia de uso de medios de comunicación.

Artículo 4º Los programas de gobierno de los candidatos a ser elegidos popularmente, gobernadores y alcaldes, se entenderán como propuestas integrales, coherentes con las necesidades básicas insatisfechas y que propendan por el desarrollo armónico de la respectiva entidad territorial en lo social, económico, político, laboral, cultural y ecológico.

Artículo 5º Los alcaldes elegidos popularmente propondrán ante sus respectivos concejos municipales en las sesiones ordinarias siguientes a la fecha de su posesión, las modificaciones, adiciones o supresiones al plan económico y social que se encuentre vigente en esa fecha, a fin de actualizarlo e incorporarle los lineamientos generales del programa político de gobierno inscrito en su calidad de candidatos. De no existir plan alguno, procederá a su presentación dentro del mismo término, de conformidad con el programa inscrito, sin perjuicio de lo consagrado en el inciso 3º del artículo 1º de la Ley 02 de 1991.

Podrá el alcalde proponer las modificaciones al plan de inversiones del municipio, ante sus respectivos concejos municipales en las sesiones ordinarias siguientes a la fecha de su posesión, ciñéndose a lo dispuesto en la Ley 12 de 1986 y el Decreto 077 de 1987 y sus disposiciones reglamentarias.

Una vez aprobadas las modificaciones por el concejo municipal, se notificará de las mismas para su respectivo control al organismo departamental de planeación correspondiente, en un plazo no mayor a los diez (10) días siguientes a la respectiva aproba-

ción. Para efectos del trámite que deberá surtir este último organismo se sujetará para todos los efectos a las disposiciones consagradas en los artículos 90 y siguientes del Decreto-ley 077 de 1987 y las normas reglamentarias.

Artículo 6º Los gobernadores elegidos popularmente convocarán a las asambleas, si se encuentran en receso y presentarán dentro de los meses siguientes a su posesión, las modificaciones, supresiones o adiciones a los planes departamentales de desarrollo, a fin de actualizarlos e incorporarle los lineamientos generales del programa inscrito en su calidad de candidatos.

De no existir plan de desarrollo alguno, procederán a su presentación ante la Asamblea Departamental, dentro de los mismos términos y condiciones, de conformidad con el programa inscrito.

Artículo 7º La revocatoria del mandato procederá, siempre y cuando se surtan los siguientes requisitos:

1. Haber transcurrido no menos de un año, contados a partir del momento de la posesión del respectivo mandatario.

2. Mediar por escrito, ante la Registraduría Nacional, solicitud de convocatoria a pronunciamiento popular para revocatoria, mediante un memorial que suscriban los ciudadanos que hayan sufragado en la jornada electoral que escogió al respectivo mandatario, en un número no inferior al 40% del total de votos válidos emitidos.

Parágrafo. La Registraduría de la respectiva entidad territorial certificará, en un lapso no mayor de 30 días, que las cédulas de quienes firman el memorial, correspondan a ciudadanos que votaron en las respectivas elecciones.

Artículo 8º El memorial de solicitud de convocatoria a pronunciamiento popular para revocatoria deberá sustentar las razones que la animan, teniendo en cuenta objetivos, metas y cronograma no alcanzados durante la gestión del mandatario, y en concordancia con el contenido del artículo 4º de la presente ley.

Artículo 9º Los ciudadanos de la respectiva entidad territorial serán convocados a pronunciamiento popular sobre la revocatoria por la Registraduría Nacional dentro de un término no superior a dos meses, contados a partir de la fecha de radicación del memorial de solicitud.

Artículo 10. Corresponde al Registrador Nacional una vez reunidos los requisitos establecidos en el artículo 7º de la presente ley, coordinar con las autoridades electorales del respectivo departamento o municipio la divulgación, promoción y ralización de la convocatoria a pronunciamiento popular.

Artículo 11. Sólo para efectos del voto programático, procederá la revocatoria del mandato para gobernadores y alcaldes al ser esta aprobada en el pronunciamiento popular por un número de votos no inferior al 60% de los ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al 60% de la votación registrada el día en que se eligió el mandatario, y, únicamente podrán sufragar quienes lo hayan hecho en la jornada electoral en la cual se eligió el respectivo gobernador o alcalde.

Artículo 12. Habiéndose realizado el pronunciamiento popular y el previo informe de escrutinios de la autoridad electoral de la respectiva entidad territorial, el Registrador Nacional trasladará a conocimiento del Presidente de la República o del gobernador respectivo para que procedan, según el caso, a la remoción del cargo del respectivo gobernador o el alcalde revocado.

Artículo 13. La revocatoria del mandato, surtido el trámite establecido en el artículo 12 de la presente ley, será de ejecución inmediata.

Artículo 14. Revocado el mandato al gobernador o al alcalde, se convocará a elecciones de nuevo mandatario dentro de los dos meses siguientes a la fecha de revocatoria. Durante el período que transcurra entre la fecha de revocatoria y la posesión del nuevo mandatario, será designado en calidad de encargado por el Presidente de la República o el gobernador según sea el caso, un ciudadano del mismo grupo, movimiento, sector o partido político del mandatario revocado.

Artículo 15. De producirse la revocatoria, habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de posesión del mandatario elegido popularmente, terminará el período, sin mediar nuevas elecciones, quien designe en propiedad el Presidente de la República o el gobernador, según sea el caso, teniendo en cuenta el mismo grupo, movimiento, sector o partido político del mandatario revocado; el funcionario así designado, actuará con base al programa inscrito por el mandatario revocado.

Artículo 16. La presente ley rige a partir de su promulgación.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SECRETARIA GENERAL

Santafé de Bogotá, D. C., 27 de mayo de 1993.

En los anteriores términos fue aprobado el presente proyecto de ley. Relación Acta número 37 de 1993.

El Presidente,
Rodrigo Villalba Mosquera.

El Vicepresidente,
Julio E. Gallardo Archbold.

El Secretario General,
Alvaro Godoy Suárez.

Siendo las ocho y veinte se levanta la sesión y se cita para el día 9 de junio a las 4:00 p.m.

El Presidente,
CESAR PEREZ GARCIA

El Primer Vicepresidente,
MELQUIADES CARRIZOSA AMAYA

El Segundo Vicepresidente,
RAFAEL BORRE HERNANDEZ

El Secretario,
DIEGO VIVAS TAFUR

Nota de la Sección de Relatoría:

Esta acta fue elaborada de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 5ª de 1992. La transcripción textual de la sesión plenaria correspondiente a la fecha reposa en los archivos de la sección de grabación.

CONTENIDO

GACETA número 233 - sábado 19 de junio de 1993.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Págs.

Acta número 60 de la sesión ordinaria del martes 1º de junio de 1993 1

Acta número 63 de la sesión ordinaria del martes 8 de junio de 1993 8